



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	17 DE JUNIO DE 2006	6655
-----------	-----------------------	---------------------	------

No.- 21264

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Convocatoria: 002

En observancia a los Artículos 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 21, 22, 24 fracción I, 26, 27, 28, 31, 32, 33, 34, 41, 49, 51, 53 y 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado, 1, 2, 6, 7, 8, 9, 11, 14, 32, 33, 34, 35, 36, 38 y 39 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y prestación de Servicios del Estado de Tabasco, 57 y 58 del Reglamento del Comité de Compras del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la Adquisición de Material de Construcción de conformidad con lo siguiente

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
56055002-002-06	\$ 1,500.00 Costo en compranet: \$ 1,000.00	22/06/2006	23/06/2006 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	29/06/2006 10:00 horas	30/06/2006 09:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C720200076	Lámina galvanizada	3,700	Pieza
2	C720200000	Productos de industrias metálicas básicas	4,165	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: HEROES DEL 47 Número S/N, Colonia AGUILA, C.P. 86080, Centro, Tabasco, teléfono: 01 993 3153764, los días LUNES A VIERNES, con el siguiente horario: 9:00 A 15:00 HRS. horas. La forma de pago es: CON OFICIO DE LA DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 23 de Junio del 2006 a las 12:00 horas en: SALA DE JUNTAS DE LA COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION, ubicado en: HEROES DEL 47 Número S/N, Colonia AGUILA, C.P. 86080, Centro, Tabasco.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 29 de Junio del 2006 a las 10:00 horas, en: SALA DE JUNTAS DE LA COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION, HEROES DEL 47, Número S/N, Colonia AGUILA, C.P. 86080, Centro, Tabasco.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 30 de Junio del 2006 a las 09:00 horas, en: SALA DE JUNTAS DE LA COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION, HEROES DEL 47, Número S/N, Colonia AGUILA, C.P. 86080, Centro, Tabasco.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Pesó mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: ALMACEN GENERAL DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, los días LUNES A VIERNES en el horario de entrega: 9:00 A 14:00 HRS.
- Plazo de entrega: 30 DIAS.
- El pago se realizará: CREDITO A 35 DIAS NATURALES.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

CENTRO, TABASCO, EL 13 DE JUNIO DEL 2006

CESAR PADILLA HERRERA
COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
RUBRICA.

No. 21284

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
 JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX,
 MACUSPANA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente civil número 376/2004, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los licenciados ANIBAL ALEJANDRO PEDRERO LOAIZA, DELMAR ARCE CORTES Y PASANTE DE DERECHO RICARDO ROBERTO VILLANUEVA AVILA, ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DEL C. ROBERTO OSORIO PRIEGO, EN CONTRA DE EDISON MUÑOZ WINZIG Y MUÑOZ CORNELIO BERNANDO EL PRIMERO COMO DEUDOR PRINCIPAL Y EL SEGUNDO EN CARÁCTER DE AVAL, mismo que con fecha veintiséis de mayo del año dos mil seis, se dictó un proveído que e lo conducente a la letra dice.-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO. A VEINTISEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS.----

VISTOS: El contenido de la cuenta secretarial, se provee:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado DELMAR ARCE CORTES, Endosatario en Procuración del señor ROBERTO OSORIO PRIEGO, parte ejecutante en el presente juicio, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en copias fotostática del DECRETO de fecha seis de agosto del año de mil novecientos noventa y dos, expedido por el ciudadano Licenciado CARLOS SALINAS DE GORTARI, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, y como lo peticiona el ejecutante y efectivamente no existe limitación alguna que prohíba expresamente que no se pueda efectuarse embargo, ni mucho menos que no deban sacarte a remate los inmuebles afectados por el decreto presidencial, sino que solamente señala que el propietario o poseedor están obligados a la CONSERVACIÓN Y CUIDADO DEL AREA que conforme a dicho decreto se encuentran afectadas total o parcialmente la propiedad, ya que se le dio vista la Secretaría de Desarrollo Social y Protección del Medio Ambiente (SEDESPA) y no manifestó nada. En consecuencia de lo anterior y como lo peticiona dicho letrado, de conformidad con el numeral 1055 fracción VIII del Código de Comercio en vigor, se regulariza el procedimiento y se deja sin efecto el decreto de fecha veintiséis de abril de los corrientes y se pronuncia el presente auto; como lo solicita el ejecutante de cuenta, sáquese a remate en subasta pública en PRIMERA

ALMONEDA y al mejor postor, los bienes inmuebles embargados, solo con la condición que el nuevo adquirente tendrá CONOCIMIENTO y está OBLIGADO a la CONSERVACIÓN Y CUIDADO del área de reserva de la biosfera, de la zona conocida como pantanos de Centla con la obligación al fedatario público que en su oportunidad realice la escrituración de adjudicación por bienes por remate, de que conserva la afectación de la declaratoria por decreto presidencial, y en virtud de que obran a fojas de la doscientos dos a la doscientos veintiséis de autos el avalúo rendido por el Ingeniero RAFAEL GUERRA MARTINEZ, Perito Valuador designado por la parte demandada en el presente juicio, mismo avalúo que se aprueba y se toma como base para fincar el remate de la tasación del valor de los inmuebles que le fijó el Perito Valuador nombrado por la parte demandada, se sacará a remate el bien, por la cantidad de \$105,600.00 (CIENTO CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N) el primer predio, \$62,800.00 (SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS 00/100 M.N) el segundo predios \$315,050.00 (TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.,N) el tercer predio \$327,500.00 (TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) cuarto predio \$159,850.00 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N) quinto predio \$80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N) sexto predio \$42,800.00 (CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100), séptimo predio \$ 42,500.00 (CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) octavo predio en efecto y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio en Vigor, en concordancia con los numerales , 432, 433, 435, 548 y 549 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, por tales razones se difiere la audiencia de remate señalada para las ocho horas con treinta minutos del día trece de junio del año dos mil seis, señalándose nuevamente las OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SEIS DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga lugar la diligencia de Remate en Primera Almoneda en este recinto judicial, respecto a los predios que a continuación se mencionan. PRIMER PREDIO Rústico denominado "Buena Vista", ubicado en la Ranchería

Bitzal del Municipio de Macuspana, Tabasco, con superficie de 42-79-53 hectáreas (CUARENTA Y DOS HECTAREAS, SETENTA Y NUEVE AREAS, CINCUENTA Y TRES CENTIAREAS) con las siguientes medidas y colindancias, AL NOROESTE: 630.00 metros, con terrenos Nacionales, AL SUR Y AL SUROESTE, en una línea irregular en 35.00 metros, 125.00 metros, 146 metros, 70.00 metros, 55.00 metros, 337.00 metros, 80.00 metros, 130.00 metros y 30.00 metros con Zona Federal del Arroyo Bitzal, AL ESTE, 615.00 metros con Propiedad de CANDIDO MUÑOZ, AL NOROESTE, 735.00 metros con propiedad de JOSEFINA CORNELIO, inscrito bajo el número 583, del Libro de entradas a folio 854 al 857, del libro de duplicados volumen 48, quedando afectado por dicho contrato el predio 19940 folio 196 del libro mayor, volumen 83, a nombre de EDISON MUÑOZ WINZING, SEGUNDO PREDIO. Rústico denominado "EL SACRIFICIO", ubicado en la Ranchería Bitzal del Municipio de Macuspana, Tabasco, con superficie de 21-39-76 hectáreas (VEINTIUN HECTAREAS, TREINTA Y NUEVE AREAS, SETENTA Y SEIS CENTIAREAS), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, Vértice del Terreno, AL SUR.- Propiedad Particular, AL ESTE.- Con propiedad de EFRAIN NARVAEZ ACOSTA.- AL OESTE.- con el Río Chilapa y Arroyo Bitzal, inscrito bajo el número 48, del Libro de Entradas a folios del 83 al 84, del Libro de extractos, Sección Primera, Volumen 40, quedando afectado por dicho contrato el predio número 5,757, al folio 193, del libro mayor volumen 26, a nombre de EDISON MUÑOZ WINZING, TERCER PREDIO.- Rústico denominado "EL JABONCILLO", ubicado en la Ranchería Bitzal de este Municipio, constante de una superficie de 175-02-25 hectáreas, (CIENTO SETENTA Y CINCO HECTAREAS, DOS AREAS, VEINTICINCO CENTIAREAS), con las siguientes medidas y colindancias. AL NORTE.- 3,220.00 metros con ISIDRO CAMARA M Y JAIME JOSE A. PEREZ SILVAN.- AL SUR.- 2,920.00 metros con EDISON MUÑOZ WINZING Y CARLOS MUÑOZ CORNELIO.- AL ESTE.- en líneas quebradas cuatro medidas 230.00 metros, 330.00 metros, 170, metros y 430.00 metros con Zona Federal, del Arroyo Maluco y al OESTE.- 400.00 metros con EMILIO MUÑOZ, inscrito bajo el número 724, del libro general de entradas, a folios de 1548 al 1551, del libro de duplicados, volumen 60, quedando afectado por dicho contrato el predio número 28,761 folio 9 del libro mayor volumen 119 A., a nombre de EDISON MUÑOZ WINZING Y CARLOS MUÑOZ CORNELIO, CUARTO PREDIO.- Rústico denominado "EL DESIERTO", ubicado en la Ranchería Bitzal, Tercera Sección de este Municipio, constante de una superficie de 181-95-00 hectáreas, (CIENTO OCHENTA Y UN HECTAREAS NOVENTA Y

CINCO AREAS, CERO CENTIAREAS), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- del punto once al doce, 3,066.23 con FERNANDO PRIEGO, AL SUR.- del punto cero al punto uno 3,247.79 metros con JOSE ANGEL AGUIRRE NOBLES, AL ESTE. Del punto uno al punto once 336.15 metros, 86.02 metros, 95.13 metros, 82.76 metros, 214.70 metros, 110.11 metros, 65.00 metros, 82.46 metros, 134.16 metros, 114.43 metros, con zona federal del Arroyo Bitzal, y AL OESTE, del punto doce al punto cero 416.19 metros con JOSE ANGEL AGUIRRE NOBLES, inscrito bajo el número 456 del libro general de entradas, al folio del 994 al 999 del libro de duplicados volumen 60, quedando afectado el predio número 27442, folio 190 del libro mayor volumen 113, a nombre de EDISON MUÑOZ WINZING Y CARLOS MUÑOS CORNELIO, QUINTO PREDIO. Rústico denominado "CAMPO NUEVO", ubicado en la Ranchería Bitzal Tercera Sección de este Municipio, constante de una superficie de 79-91-60 hectáreas (SETENTA Y NUEVE HECTAREAS, NOVENTA Y UN AREAS, SESENTA CENTIAREAS), con las siguientes medidas y colindancias.- AL NORTE.- dos medidas del punto cero al punto uno, 240.00 metros, y del punto uno al punto dos, 135.00 metros con Zona Federal del Arroyo el Naranja.- AL ESTE.- del punto dos al punto tres, 2,560.00 metros con ELENA AGUIRRE NOBLE, AL SUR.- del punto tres, al punto cuatro 300.00 metros, con Fracción del predio EL PUENTE; Y AL OESTE.- del punto cuatro punto cero, 2,650.00 metros con ampliación del Ejido Los Hueros, y se cierra el polígono, fue inscrito bajo el número 660, del libro general de entradas a folios del 1,256 al 1,262 del libro de duplicados volumen 60 quedando afectado por dicho contrato el predio número 27,466, folios 214 del libro mayor volumen 113, propiedad de EDISON MUÑOZ WINZING Y CARLOS MUÑOZ CORNELIO. Así también se sacarán a remate los predios como los predios SEXTO PREDIO.- sobre la parte alícuota que le corresponde al ciudadano EDISON MUÑOZ WINZING de la sociedad conyugal que tiene con la ciudadana JOSEFINA CORNELIO MUÑOZ, consistente en la fracción del Predio Urbano ubicado en calle Cerrada Vicente Guerrero sin número a 200 metros aproximadamente entrando por la calle Alatorre de la Ciudad de Macuspana, Tabasco, el cual consta de una superficie total de: 301.28 (TRESCIENTOS UNO PUNTO VEINTIOCHO METROS CUADRADOS) con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE, 16.76 metros con JESUS CAMARA, AL SUR 15.90 con LILIA MORALES, AL ESTE 18.45 metros con MAURO FELIX Y AL OESTE.- 18.45 metros con SEBASTIAN CORNELIO, inscrito bajo el número 593, del libro de entradas, quedando afectado por dicho contrato el predio número 17,912 a folio 140, del libro

mayor volumen 75, a nombre de JOSEFINA CORNELIO DE MUÑOZ, SEPTIMO PREDIO. Sobre la parte alcuota que le corresponde del inmueble al ciudadano EDISON MUÑOZ WINZING de la Sociedad que tienen con la señora JOSEFINA CORNELIO MUÑOZ respecto al Predio Rústico denominado "EL RECREO", ubicado en la Ranchería Bitzal, Primera Sección, con superficie de 21-39-76 (VEINTIUN HECTÁREAS, TREINTA Y NUEVE ÁREAS, SETENTA Y SEIS CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, con TERRENOS NACIONALES, AL SUR, CON ARROYO BITZAL, AL ESTE, CON PROPIEDAD DE FELIX MUÑOZ Y AL OESTE CON PROPIEDAD DE PATRICIO MUÑOZ, inscrito bajo el número 388, del libro de entradas a folios 467 al 469 del libro de extractos, sección primera, volumen 43, quedando afectado por dicho contrato el predio número 18,168 a folio 153 del libro mayor volumen 76, a nombre de JOSEFINA CORNELIO MUÑOZ, OCTAVO PREDIO, sobre la parte alcuota que le corresponda del bien inmueble de EDISON MUÑOZ WINZING de la sociedad conyugal que tiene con la C. JOSEFINA CORNELIO DE MUÑOZ, respecto del predio rústico denominado LA PROVIDENCIA, ubicado en la Ranchería Bitzal, con una superficie total de 21-22-47 (VEINTIUN HECTÁREAS, VEINTIDÓS ÁREAS, CUARENTA Y SIETE CENTIÁREAS), dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 230.00 metros, y 66.00 metros con Zona Federal del Arroyo Bitzal, AL SUR.- 92.00 metros con Ejido Lázaro Cárdenas, AL ESTE.- 1090.00 metros con propiedad de los Hermanos ACOSTA LOPEZ, y AL OESTE.- 1190.00 metros con propiedad de JUSTCO ACOSTA LOPEZ. Inscrito bajo el número 257 del libro general de entradas, a folios 584 a 587 del Libro de duplicados, volumen 49, quedando afectado por dicho contrato el predio número 9056, folio 124 del libro mayor volumen 40, a nombre de JOSEFINA CORNELIO MANZANARES y/o JOSEFINA CORNELIO DE MUÑOZ, cuyo valor comercial considerado por el Perito Valuador signado por la parte demandada siendo postura legal para el primer predio por la cantidad de 105,600.00 (CIENTO CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N) el primer predio \$62,800.00 (SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS 00/100 M.N) el segundo predio \$315,050.00 (TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N) el tercer predio \$327,500.00 (TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) el cuarto predio \$159,850.00 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N) quinto predio \$80,000.00 (ochenta mil pesos 00/100 M.N) sexto predio \$42,800.00 (CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N) séptimo predio \$42,500.00 (CUARENTA

Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) octavo predio al efecto deberá convocarse POSTORES anunciando la subasta por medio de edictos que se publicarán en el periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, de igual forma fijense avisos en los lugares públicos de costumbre de esta ciudad y en la ubicación de los predios sujetos a este remate, de conformidad con el numeral 1411 del Código de Comercio aplicable al caso.----

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría Civil de este Juzgado ubicado en la calle 15, Manzana 10, casa 7, de la Colonia Ampliación Obrera de Ciudad Pemex, Macuspana, Tabasco, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad base para el remate y que es la cantidad de \$121,610.00 (CIENTO VEINTIUN MIL SEISCIENTOS DIEZ 00/100 M.N) sin cuyo requisito no serán admitidos como postores.-----

TERCERO.- Tomando en cuenta que el sexto predio sacado a subasta pública, se encuentra ubicado en calle Cerrada Vicente Guerrero sin número a 200 metros aproximadamente entrando por la calle Alatorre de la Ciudad de Macuspana, Tabasco, detallado en el punto primero de este proveído, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, de conformidad con 1071 del Código de Comercio aplicable al caso, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Macuspana, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de la Justicia y este Juzgado, ordene a quien corresponda publique los avisos ordenados en los términos ordenados en este proveído.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---
ASI LO ACORDO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO AGUSTIN SANCHEZ FRIAS, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA JUANA DE LA CRUZ OLAN, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS DEL
JUZGADO.
LIC. JUANA DE LA CRUZ OLAN.

No.- 21290

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA COMALCALCO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 00385/2006, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido, por JEREMÍAS DE LA CRUZ CÓRDOVA y ROSA MARÍA FLORES JIMÉNEZ, con fecha nueve de mayo del presente año, se dictó un auto de inicio, mismo que copiado textualmente a la letra dice:-

"JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO. A NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS.

VISTO; la razón de cuenta de la secretaría, se acuerda:-----

1/o.- Se tiene por presentado los ciudadanos JEREMÍAS DE LA CRUZ CÓRDOVA y ROSA MARÍA FLORES JIMÉNEZ, por sus propios derechos, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistente en: Copia fotostática de credencial para votar a nombre de SÁNCHEZ LÓPEZ ERNESTO; original de Escritura Privada de Compra-venta de fecha treinta de abril de mil novecientos ochenta y siete; un plano; copia fotostática de recibo oficial número 103145; copia al carbón de escrito de fecha tres de febrero de mil novecientos noventa; copia fotostática de oficio número SF/RPPYC/226/2006, de fecha tres de febrero del presente año; copia fotostática de constancia de dominio de fecha dieciséis de febrero del año actual; copia certificada de certificado de no inscripción, expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco; original de constancia de dominio de fecha veinticuatro de enero del presente año, así como una copia de la presente promoción; promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión que dicen tener sobre el predio rústico ubicado a la orilla de la carretera Villa Chichicapa, perteneciente a este Municipio de Comalcalco, Tabasco, constante de una superficie 00-01-36 HAS (CERO HECTÁREAS, UNA ÁREA, TREINTA Y SEIS CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 7.00 METROS, CON CARRETERA VECINAL COMALCALCO-VILLA CHICHICAPA; AL SUR: 8.00 METROS, CON MARIA DEL CARMEN HERNÁNDEZ ARIAS; AL ESTE: 34.00

METROS, CON MARÍA ELENA SASTRÉ INCLAN Y AL OESTE: 30.00 METROS, CON VICTOR DE LOS SANTOS GONZALÉZ.-----

2/o.- Con fundamento en los artículos 877, 901,936, 939, 1318, 1319 y demás relativos del Código Civil, en la relación con los numerales 710, 711 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos Ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, registre en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

3/o.- Téngase a los promoventes ciudadanos JEREMÍAS DE LA CRUZ CÓRDOVA Y ROSA MARÍA FLORES JIMÉNEZ, designado como representante común al primero de los mencionados, en términos del artículo 74 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-----

4/o.- De conformidad con el artículo 1318 del Código, en relación con el numeral 755 fracción I del Código Procedimientos Civiles, ambos Ordenamientos en vigor en el Estado, se ordena dar vista a la ciudadana Agente del Ministerio Público adscrita al Juzgado, así como a los colindantes del inmueble en cuestión ciudadanos MARÍA DEL CARMEN HERNÁNDEZ ARIAS; MARIA ELENA SATRÉ INCLAN Y VICTOR DE LOS SANTOS GONZÁLEZ, quienes tienen su domicilio ampliamente conocido en la Ranchería Chichicapa, actualmente Villa Chichicapa, perteneciente a este Municipio de Comalcalco, Tabasco, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados, manifiesten lo que a sus derechos convengan, lo anterior de conformidad con el artículo 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-----

5/o.- En consecuencia, publíquese el presente auto a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y en cualquiera de los diarios de mayor circulación que se editen en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas, de tres en tres días; asimismo, fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de la ubicación del predio motivo de las presentes diligencias, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacer

valer en un término de QUINCE DIAS, a partir de la última publicación que se exhiba y hecho que sea lo anterior, de conformidad con el artículo 1318 párrafo tercero del Código Civil vigente en el Estado, se señalará fecha para la testimonial a cargo de los ciudadanos LILI LÓPEZ MÉNDEZ, VICTOR DE LOS SANTOS GONZÁLEZ y CARMELA HERNÁNDEZ ARIAS.-----

6/o.- Asimismo, se ordena dar vista al Registrador público de la Propiedad y del comercio de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, con domicilio en la calle Guadalupe Victoria esquina con la calle Venustiano Carranza número 226, de dicha Localidad; al efecto y tomando en cuenta que éste tiene su domicilio fuera de los límites del territorio de ésta jurisdicción, con fundamento en los artículos 124, 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento exhorto al ciudadano Juez Civil de Primera Instancia en turno de aquella Ciudad, para que en auxilio y colaboración de éste juzgado, ordene a quien corresponda dese la vista correspondiente al funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificado señale domicilio y persona física en esta Ciudad, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibiéndolo que de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de lista que se fijarán en los tableros de avisos del juzgado, lo anterior de conformidad con los artículos 135, 136 y 138 de la misma ley antes invocada.—

7/o.- Asimismo, se tiene a los promoventes JEREMÍAS DE LA CRUZ CÓRDOVA y ROSA MARÍA FLORES JIMÉNEZ, ofreciendo como pruebas, las documentales siguientes: Original de Escritura Privada de Compraventa de fecha treinta de abril de mil novecientos ochenta y siete; un plano, copia fotostática de recibo oficial número 103145; copia al carbón de escrito de fecha tres de febrero de mil novecientos noventa; copia fotostática de oficio número SF/RPPYC/226/2006, de fecha tres de febrero del-----

presente año; copia fotostática de constancia de dominio de fecha dieciséis de febrero del año actual; copia certificada de certificado de no inscripción, expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco; original de constancia de dominio de fecha veinticuatro de enero del presente año, mismo que se ordenan agregar a los autos, de conformidad con el artículo 714 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-----

8/o.- Por último, se tiene a los ocursoantes de cuenta ciudadanos JEREMÍAS DE LA CRUZ CÓRDOVA y ROSA MARÍA FLORES JIMENEZ, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el ubicado en el Área del Predio Urbano marcado con el número 210 de la calle Ignacio Zaragoza, zona Centro (a lado de Sapaet) de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, autorizando para tales efectos, así como para recibir documentos a los abogados ADALBERTO FUENTES RODRÍGUEZ, ERNESTO SÁNCHEZ LÓPEZ, ELI GONZÁLEZ JIMÉNEZ Y ERENDIRA SÁNCHEZ CÓRDOVA, indistintamente, lo anterior, de conformidad con los artículos 136 y 138 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.".- AL CALCE: DOS FIRMAS ILEGIBLES. RÚBRICAS.-----
POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS.-----

**EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JUAN MANUEL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ.**

No.- 21289

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL INCIDENTE DE AMPLIACIÓN DE EMBARGO DEDUCIDO DEL **EXPEDIENTE NÚMERO 263/2000** RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, APODERADO GENERAL NEGOCIACIÓN MERCANTIL DENOMINADA CALPULLI, RESOLUCIÓN DE CARTERAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, SEGUIDO ACTUALMENTE POR LA LICENCIADA BEATRIZ VERÓNICA CARRETO PÉREZ, CESIONARIA, EN CONTRA DE BENITO GARCÍA URIBE Y MARÍA ROSA NELLY PERALTA PASCUAL, CON FECHA UNO DE JUNIO DOS MIL SEIS, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A UNO DE JUNIO DEL DOS MIL SEIS.-----

VISTO EL ESCRITO DE CUENTA, SE ACUERDA:-----

PRIMERO.- TÉNGASE POR PRESENTADA A LA LICENCIADA BEATRIZ VERÓNICA CARRETO PÉREZ, CESIONARIA EN EL PRESENTE JUICIO, CON SU ESCRITO DE CUENTA, COMO LO SOLICITA Y TODA VEZ QUE DE LA REVISIÓN A LOS PRESENTES AUTOS, SE DESPRENDE QUE EL PERITO DESIGNADO POR LA PARTE ACTORA ARQUITECTO RAFAEL GARCÍA GONZALEZ DICTAMINÓ EL VALOR DE LOS INMUEBLE POR LA CANTIDAD DE \$331,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA UN MIL PESOS 00/100 M.N.), \$67,000.00 (SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), Y EL PERITO EN REBELDÍA DE LA PARTE DEMANDADA INGENIERO OSCAR CRUZ CASTELLANOS, DETERMINÓ COMO VALOR COMERCIAL DE LOS INMUEBLES POR LA CANTIDAD DE \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) \$67,000.00 (SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), RESPECTIVAMENTE Y EN VIRTUD, QUE LOS DICTAMENES EMITIDOS POR EL PERITO DESIGNADO POR LA PARTE ACTORA, ES EL DE MAYOR VALOR Y EL QUE MAS LE FAVORECE A LA PARTE DEMANDADA, EN CONSECUENCIA ÉSTE SE TOMA COMO BASE PARA LA PRESENTE

ALMONEDA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES, AUNADO A LO ANTERIOR DE QUE LOS MISMOS NO FUERON OBJETADOS.-----

SEGUNDO.- EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y COMO LO SOLICITA EL EJECUTANTE Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 433, 434, Y 435 DEL CÓDIGO ADJETIVO CIVIL EN VIGOR EN EL ESTADO, APLICADO SUPLETORIAMENTE AL CÓDIGO DE COMERCIO ANTERIOR A LA REFORMA, ASÍ COMO LOS DIVERSOS 1410 Y 1411 DEL ÚLTIMO DE LOS ORDENAMIENTOS LEGALES INVOCADOS, SÁQUESE A PUBLICA SUBASTA Y EN PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR DE LOS BIENES INMUEBLES EMBARGADOS EN EL PRESENTE JUICIO Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:--

1.- DOS PREDIOS QUE SE ENCUENTRAN FUSIONADOS A).- PREDIO URBANO UBICADO EN LA CALLE JUÁREZ DE LA VILLA BENITO JUÁREZ DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO, CON UNA SUPERFICIE DE 159.90 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 19.60 METROS CON SANTIAGO JIMÉNEZ SALVADOR; AL SUR, 21.00 METROS CON RAMON HERNÁNDEZ MARTINEZ; AL ESTE 8.00 METROS CON CALLE JUÁREZ, AL OESTE 8.00 METROS CON DALMIRO HERNÁNDEZ MARTINEZ, RAMÓN HERNÁNDEZ MARTINEZ, A NOMBRE DE BENITO GARCÍA URIBE Y MARIA ROSA NELLY PERALTA PASCUAL, INSCRITO EL 12 DE MAYO DE 1981, VOLUMEN 83 A FOLIOS 119 PREDIO NÚMERO 19863.- B).- PREDIO URBANO UBICADO EN LA CALLE JUÁREZ DE LA VILLA BENITO JUÁREZ EL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO, CON SUPERFICIE 84.80 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 21.00 METROS CON BENITO GARCÍA URIBE Y MARIA ROSA NELLY PERALTA PASCUAL, AL SUR, 21.40 METROS, CON RAMÓN HERNÁNDEZ MARTINEZ, AL ESTE 4.00 METROS CON CALLE JUÁREZ, AL OESTE 4.00 METROS CON DALMIRO HERNÁNDEZ MARTINEZ, A NOMBRE DE BENITO GARCÍA URIBE Y MARIA ROSA NELLY PERALTA PASCUAL, INSCRITO EL 10 DE JUNIO DE 1983 A LAS 13:15 HORAS, VOLUMEN 86 A FOLIOS 25, PREDIO NÚMERO 20,970, BAJO EL

NÚMERO 400, MISMO QUE FUSIONADOS HACEN UNA AREA TOTAL DE SUPERFICIE DE 244.70 METROS CUADRADOS, A LOS CUALES SE LES ASIGNA UN VALOR COMERCIAL DE \$331,000.00 (TRESCIENTO TREINTA UN MIL PESOS 00/100 M.N.), Y SERÁ POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA EL MONTO DE L VALOR COMERCIAL.-----

2.- PREDIO UBICADO EN LA VILLA BENITO JUÁREZ, DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO, CON UNA SUPERFICIE DE 245.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE, 19.50 METROS CON LOTE 10 Y 11, AL SUR, 11.90 METROS CON CALLE JUÁREZ; AL SUROESTE 21.60 METROS, CON LOTE 13, AL NORESTE, 11.90 METROS CON LOTE 14, A NOBRE DE NENITO GARCÍA URIBE Y MARIA ROSA NELLY PERALTA PASCUAL, INSCRITO EL 31 DE MAYO DE 1996 A LAS 13.51 HORAS, BAJO EL NÚMERO 749, PREDIO 32513, FOLIO 1770 DEL LIBRO DE DUPLICADOS, VOLUMEN 63, FOLIO 10, VOLUMEN 134 LIBRO MAYOR. AL CUAL SE ASIGNÓ UN VALOR COMERCIAL DE \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), Y SERÁ POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA EL MONTO DEL VALOR COMERCIAL.-----

3.- PREDIO URBANO UBICADO EN LA VILLA BENITO JUÁREZ DEL MUNICIPIO DE MASCUPANA, TABASCO, CON UNA SUPERFICIE DE 559 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS, AL NORESTE 42.60 METROS CON LOTES 5 Y 6, AL SURESTE 16.20 METROS CON CALLE NIÑOS HEROES, AL SURESTE 42.20 METROS CON LOTE 08, AL NOROESTE, 14.10 METROS CON LOTE 22 Y 23, A NOMBRE DE BENITO GARCÍA URIBE Y MARIA ROSA NELLY PERALTA PASCUAL, INSCRITO EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1996, A LAS TRECE HORAS CON TRES MINUTOS, BAJO EL NÚMERO 1609, PREDIO 32793, FOLIO 3843 DEL LIBRO DE DUPLICADOS VOLUMEN 63 DEL LIBRO DE DUPLICADO, FOLIO 40, VOLUMEN 135, AL CUAL SE LE ASIGNÓ UN VALOR COMERCIAL DE \$67,000.00 (SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), Y SERÁ POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA EL MONTO DEL VALOR COMERCIAL.--

TERCERO.- A FIN CONVOCAR POSTORES ANÚNCIESE LA PRESENTE SUBASTA POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, FIJÁNDOSE ADEMÁS AVISOS EN LOS SITIOS-----

PÚBLICOS DE COSTUMBRE MÁS CONCURRIDOS DE ESTA CAPITAL Y HACIÉNDOSE SABER QUE LA DILIGENCIA DE REMATE EN CUESTIÓN SE LLEVARÁ A CABO EN EL RECINTO DE ESTE JUZGADO A LAS DIEZ HORAS DEL DÍA CINCO DE JULIO DEL DOS MIL SEIS, DEBIENDO LOS LICITADORES DEPOSITAR PREVIAMENTE EN EL DEPARTAMENTO DE CONSIGNACIONES Y PAGOS DE LA TESORERÍA JUDICIAL, UNA CANTIDAD IGUAL O POR LO MENOS AL DIEZ POR CIENTO DE LA SEÑALADA COMO BASE PARA EL REMATE SIN CUYO REQUISITO NO SERÁN ADMITIDOS.-----

CUARTO.- TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE LOS INMUEBLES QUE SE PRETENDEN REMATAR SE ENCUENTRA FUERA DE ESTA JURISDICCIÓN, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 1071 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, GÍRESE ATENTO EXHORTO CON LOS INSERTOS NECESARIOS AL JUEZ COMPETENTE DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO, PARA QUE EN AUXILIO Y COLABORACIÓN CON LAS LABORES DE ESTE JUZGADO, ORDENE A QUIEN CORRESPONDA HACER LAS FIJACIONES CORRESPONDIENTES EN LOS SITIOS PÚBLICOS MÁS CONCURRIDOS DE ESA CIUDAD, CONVOCÁNDOSE A PORTORES PARA LA SUBASTA Y HECHO QUE SEA LO ANTERIOR DEVOLVERLO A LA BREVEDAD POSIBLE, AMPLIÁNDOSE EL PLAZO PARA LA FIJACIÓN DE LOS AVISOS POR UN DÍAS MÁS POR RAZÓN DE LA DISTANCIA.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. ALVARO SANCHEZ GÓMEZ**

1-2-3

No.- 21286

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el Expediente número 82/2003, relativo al juicio Especial Hipotecario promovido por el licenciado Vicente Romero Fajardo Apoderado General para pleitos y cobranzas de la Institución de Crédito Banca Serfin, S.A. Instituto de Banca Múltiple Grupo Financiero Serfin, (seguido actualmente por la Cesionaria) Licenciada Amelia Sosa Sánchez, en contra de los ciudadanos Héctor Ladrón de Guevara Beltrán y Angela Cachón Alcudia (en su carácter de acreditados), se dictó un Acuerdo que copiado a la letra dice: **ACUERDO 09/JUNIO/2006**

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, JUNIO NUEVE DE DOS MIL SEIS.---

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial se provee:---

UNICO.- Se tiene por presentada a la licenciada AMELIA SOSA SANCHEZ, cesionaria en el presente juicio, con su escrito que se provee, y como lo solicita en el mismo, se señala nuevamente las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA SIETE DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, para que se lleve a efecto la diligencia de Remate en Segunda Almoneda, respecto del bien inmueble que se encuentra descrito en el auto de fecha catorce de marzo del presente año, por lo que expídanse los edictos correspondientes con inserción del acuerdo antes mencionado.---

En consecuencia, túrnese los presentes autos a la Actuaría Judicial adscrita a este Juzgado para que proceda a notificar a las partes, el presente proveído, así como el auto de fecha catorce de marzo del año actual.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCÍA, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, por ante el segundo Secretario

Judicial de Acuerdos ciudadano Licenciado JORGE TORRES FRIAS, que autoriza y a fe.---

ACUERDO 14/MARZO/2006.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MARZO CATORCE DE DOS MIL SEIS.---

Vistos; en autos el contenido de la razón secretarial se provee.---

PRIMERO.- Se tiene por presentada la Ciudadana DOLORES DEL CARMEN SOSA SÁENZ, cesionaria en el presente juicio, con su escrito de cuenta, en el que viene a exhibir certificado de libertad o gravámenes que reporta el bien inmueble sujeto a remate y del que se desprende que no existe acreedores reembargantes.---

Se agrega a los presentes autos para que surta sus efectos legales a que haya lugar.---

SEGUNDO.- Por otra parte se tiene a la promovente con su escrito de cuenta, en el que solicita se le señale fecha y hora para que tenga verificativo la diligencia de remate en segunda almoneda, en consecuencia, con fundamento en los artículos 426, 427 fracción II, 433 fracción IV, 434, y 436 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor con rebaja del 10% (DIEZ POR CIENTO) del valor comercial que obra en el avalúo actualizado emitido por el Arquitecto CUAUHEMOC PARRA BAUTISTA, Perito designado por la parte actora toda vez que se ordenó la actualización de los avalúos emitidos por los peritos de las partes.---

A).- CASA HABITACIÓN UNIFAMILIAR, ubicada en Calle Yaca número 116, Casa "E", izquierda Lote 2, Manzana 4, del Condominio Horizontal número 15, Fraccionamiento "Bosques de Villahermosa", Complejo Urbanístico Tabasco 2000, perteneciente al Municipio del Centro,, de esta ciudad constante de una superficie de 90.00 M2, con una superficie de Desplante de 93,92 M2 y una superficie descubierta de 51.75 M2,

localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 4.50 M con Casa D, Derecho lote 05 Manzana 4; AL SUR 4.50 M, con calle Yaca; AL ESTE 20.00 M con Casa E Derecha lote 02 Manzana 4; AL OESTE 20.00 M., con casa D Derecha lote 02 Manzana 4. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 9176 del Libro General de Entradas afectando el Folio 156 del Libro Mayor Volumen 53, a nombre del Ciudadano HECTOR LADRÓN DE GUEVARA BELTRAN, al cual se le fijó un valor comercial según avalúo actualizado de \$465,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N) menos la rebaja del 10% (DIEZ POR CIENTO) de la tasación que resulta la cantidad de \$418,500.00 (CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.---

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, - fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual explandase los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTICUATRO DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por ante la Segunda Secretaria Judicial de Acuerdos Ciudadana Licenciada JANET RODRIGUEZ LOPEZ, que autoriza y da fe.---

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por dos veces de siete en siete días, dado a los doce días del mes de junio de dos mil seis, en Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JORGE TORRES FRIAS.**

No. 21281

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

Que en el expediente número 524/2005, relativo al Juicio de Procedimiento Judicial no Contencioso de Diligencia de Información de Dominio, promovido por la Ciudadana MARTINA ALVAREZ MOLINA, por su propio derecho, con fecha siete de octubre del año dos mil cinco, se dictó un acuerdo que a la letra dice.----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

Visto la cuenta, secretarial se acuerda.---

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la Ciudadana MARTINA ALVAREZ MOLINA, por su propio derecho con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en una acta de nacimiento original, un contrato en copia simple, una solicitud en copia simple, un recibo en copia, un plano original, un formato de uso múltiple en copia al carbón y sello original, una carta de residencia original, un oficio original, un certificado de libertad de gravamen en original, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la AVE. RODOLFO RUIZ CORTINES No. 102, COLONIA CASA BLANCA 1ERA. SECCIÓN, DEL MUNICIPIO DEL CENTRO, TABASCO; autorizando en su nombre y representación para tales efectos a los licenciados JOSÉ MARTÍNEZ COLORADO, ILEANA CABALLERO GARCÍA, JESÚS TORRES CÁRDENAS, LUIS ALBERTO GUZMÁN RODRIGUEZ, BERTHA JIMÉNEZ MÉNDEZ, promoviendo en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para efectos de acreditar la antigua posesión y prescribir en concepto de propietario, en forma continua y pública del predio urbano ubicado en la AVE. ADOLFO RUIZ CORTINES 102. COL. CASA BLANCA 1ERA. SECCIÓN, DEL MUNICIPIO DEL CENTRO, TABASCO, con superficie de 2,259.88 Metros, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 35.70 Metros con el Sr. Jerónimo Priego Zurita; AL SUR: 34.15 Metros con Ave. Adolfo Ruiz Cortines; AL ESTE: 60.70 Metros con Ulises G. Jiménez. AL OESTE: 71.65 Metros con Pedro Hernández Jiménez y/o FERRETERA SU PERICO; fundándose en los hechos y derechos que detalla en su escrito inicial.----SEGUNDO.- Con fundamento en lo previsto por el numeral 710, 711, 755 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta; consecuentemente, fórmese expediente. Regístrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad; en consecuencia y por conducto del Actuario Judicial Adscrito a este Juzgado, notifíquese a los colindantes C. JERONIMO PRIEGO ZURITA, con domicilio en la calle Río Grijalva de la Col. Casa Blanca, municipio del Centro, Tabasco, C. ULISES G. JIMENEZ, con domicilio en la Ave. Adolfo Ruiz Cortines No. 101 de la Colonia Casa Blanca 1era. Sección del Municipio del Centro, Tabasco, PEDRO

HERNÁNDEZ JIMENEZ o FERRETERA SU PERICO, con domicilio en la Ave. Adolfo Ruiz Cortines no. 103 de la Colonia Casa Blanca 1era. Sección del Municipio del Centro, Tabasco.---TERCERO.- Con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en Vigor, así como los numerales 710, 711, 755 y aplicables del Nuevo Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno respectivo, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. Notifíquese al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad para que promuevan lo que a su representación corresponda, así como a los colindantes del predio objeto de estas Diligencias, para que manifiesten y hagan valer lo que a sus derechos convenga, y presencien el examen de los testigos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor, fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad y publíquense edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, hecho que sea se fijará hora y fecha para la recepción de la Información Testimonial ofrecida, a cargo de los ciudadanos MIGUEL CERINO, ANTONIO REINOSO ALVAREZ Y MANUEL PÉREZ HERNÁNDEZ.---CUARTO.- Gírese oficio al Síndico del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, para que se sirva informar a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece al fundo legal o si se encuentra afectado por algún decreto como propiedad de este municipio, adjuntándole para tales efectos copia del escrito de cuenta y documentos anexos.----NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSÉ MARTÍN FELIX GARCIA, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA DORISDEYZ NARDA VIDAL SUAREZ, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-----

En 07 de Octubre de 2005, se publicó el auto que antecede en la lista de acuerdos y se registró en el Libro de Gobierno bajo el expediente número 524/2005.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. DORISDEYZ NARDA VIDAL SUAREZ.

1-2-3

No. 21291

JUICIO HIPOTECARIO

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO,
VILLAHERMOSA, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 02/2002, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LA PROFESORA ENMA RAMÓN RAMON, POR SU PROPIO DERECHO, EN CONTRA DE JORGE ALBERTO LOPEZ RAMOS E ISELA FAJARDO DE LOPEZ, SE DICTÓ UN PROVEÍDO DE FECHA VEINTISEIS DE MAYO DEL AÑO EN CURSO; QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTISEIS DE MAYO DE DOS MIL SEIS.---

VISTA.- La cuenta secretarial que antecede, se acuerda.---

UNICO.- Se tiene por presentado al Licenciado JORGE SANCHEZ MAGAÑA, Abogado Patrono de la parte actora, con su escrito de cuenta y en atención a lo manifestado se deja sin efecto la fecha y hora señalada para el remate en primera almoneda y en tal virtud se señalan como nueva fecha las DIEZ HORAS DEL DIA VIENTIOCHO DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, en los términos acordados en el auto de fecha dieciocho de abril del año en mención.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo acordó, manda y firma el maestro en derecho JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ, Juez Tercero de lo civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada. GUADALUPE CASTRO VIDAL, quien certifica y da fe.---

AUTO COMPLEMENTARIO

18 DE ABRIL DE 2006.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

Vista; La razón secretarial que antecede se acuerda:---

--

PRIMERO.- Se tiene por al Licenciado JORGE SANCHEZ MAGAÑA, Abogado patrono de la parte actora con su escrito de cuenta, y en atención a lo peticionado se aprueban para todos los efectos legales los avalúos emitidos por los Ingenieros JOSE DEL CARMEN FRIAS SILVAN y EZEQUIEL FELICITOS CORTES HUBNER, perito de la parte actora y en rebeldía de la demandada, en consecuencia, de conformidad con los artículos 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el inmueble que a continuación se describe.---

Predio urbano marcado como lote 27, manzana M. G., ubicado en la prolongación de la calle Montealbán del fraccionamiento Jardines del Sol en ciudad Industrial de esta ciudad; constante de una superficie de (105.00) ciento cinco metros cuadrados localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORESTE en (15.00) quince metros con el lote veintiséis; AL SUROESTE en (15.00) quince metros con el lote veintiocho; AL SURESTE (7.00) Siete metros con la escuela y al NORESTE en (7.00) siete metros con la prolongación de calle Montealbán. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del

Comercio de esta ciudad el día doce de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, bajo el número 7086 del libro general de entradas; a folios del 24,158 al 24,160 del libro de duplicados, volumen 113; quedando afectado el predio número 82,106, folio 166 del libro mayor, volumen 319; al cual se le asigna un valor comercial de \$84,000.00 (OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.---

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de la colonia Atasta de esta ciudad; cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

TERCERO.- A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, por lo que expídanse los edictos y avisos correspondientes, convocando postores en la --

inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS, lo anterior de conformidad con el numeral 433, del Código de Procedimientos Civiles en vigor.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma el Maestro en Derecho JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ, Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial licenciada GUADALUPE CASTRO VIDAL, que certifica y da fe.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

**SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. GUADALUPE CASTRO VIDAL.**

No.- 21288

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIOJUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente número 641/2005, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el ciudadano JORGE ELIAS DGDUG IPARREA, en contra de los ciudadanos AMELIA MOSCOSO DE ROMERO, XICOTENCAL ROMERO LEÓN, NATIVIDAD ROMERO MOSCOSO, JUAN CARLOS ROMERO MOSCOSO Y MARIBEL LIZARRAGA NAVARRO, el siete de junio de dos mil seis, se dictó un auto que a la letra dice:-----

RAZÓN SECRETARIAL.- En siete de junio de dos mil seis, la Secretaría Judicial de cuenta a la ciudadana Juez, con el Estado Procesal que guardan los autos.-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, A SIETE DE JUNIO DE DOS MIL SEIS.-----

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial, se provee:-----

PRIMERO.- Dado el estado actual que guardan los presentes autos de los que se advierte que por diligencia del treinta y uno de mayo de dos mil seis, se reservó de proveer en relación a lo peticionado por el ejecutante JORGE ELIAS DAGDUG IPARREA, se procede a proveer lo solicitado en los siguientes términos:-----

Como lo peticiona el ejecutante y de conformidad con los artículos 577 en relación con el 427 párrafo segundo, 433 y 434, y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil vigente en el Estado, sáquese a pública subasta, en SEGUNDA ALMONEDA, y al mejor postor el siguiente bien inmueble:-----

PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN.-----

Predio urbano y construcción de diecisiete casas habitación, ubicado en la calle Plutarco Elías Calles Colonia García, de ésta Ciudad, constante de una superficie de 1,875.15 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE.- 20.22 metros con propiedad de los señores Carmen Zenteno y Juana Rodríguez B; AL SUROESTE.- 20.05 metros con Calle Plutarco Elías Calles; AL SURESTE.- 88.80 metros con propiedad de Celestino Córdova Madrigal y AL NOROESTE.- 88.70 metros con Propiedad de Manuel Pérez Maldonado; Inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 4126, del Libro general de entradas a folios del 95558 al 95562 del Libro de Duplicados volumen 127, afectándose el predio 53071, folio 171 del libro mayor volumen 207, a nombre de AMELIA MOSCOSO DE ROMERO, JUAN CARLOS ROMERO MOSCOSO Y NATIVIDAD ROMERO MOSCOSO.-----

Asignándosele a dicho predio un valor comercial de \$5,295,700.00 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS

NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS CON 00/100 M.N.), con la rebaja del diez por ciento (10%), es decir, la cantidad de \$4,766,130.00 (CUATRO MILLONES, SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA PESOS CON 00/100 M.N.), siendo postura legal, la que cubra cuando menos el monto del valor fijado al bien inmueble embargado sujeto a remate.

El valor inicialmente otorgado y señalado, resulta de promediar la suma de las cantidades de \$6,091,400.00 y \$4,500,000.00, según los avalúos exhibidos y que arroja un total de \$10591,400.00, la que dividida entre dos, da como resultado final el valor que se fijó para la primera almoneda. Esto de acuerdo a los lineamientos que establece el numeral 577 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-----

CUARTO.- Con fundamento en el numeral 433 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, a fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta, por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de ésta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de ésta Ciudad; en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de éste Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL SIETE DE JULIO DE DOS MIL SEIS, debiendo los licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Tabasco, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base del Remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-

Notifíquese personalmente y Cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaría Judicial Licenciada MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES, que certifica y da fe.-----

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL SEIS. EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES.

No. 21292

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 539/2004, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los Licenciados Cuauhtémoc Chávez Velez y/o María Cruz Jiménez Broca y/o Anatolio Vidal Vidal, endosatarios en procuración de la sociedad mercantil denominada Tres Corporativo, S.A. de C.V. en contra de Rafael Torruco Alonso, se dictó un provecto que copiado a la letra dice:

ACUERDO 18/MAYO/2006.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, MAYO DIECIOCHO DE DOS MIL SEIS.

Visto en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

PRIMERO.- Como está ordenado en la diligencia de Remate en Segunda Almoneda de fecha tres de mayo del año en curso y como lo solicita el licenciado CUAUHTEMOC CHAVEZ VELEZ, en su escrito que se provee y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio Vigente, así como los numerales 433, 434 y 437 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio Vigente, sáquese a pública subasta en TERCERA ALMONEDA sin sujeción a tipo y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:----

A).- PREDIO RUSTICO DENOMINADO EL CHAPARRAL, ubicado en la Ranchería el Golpe del Municipio de H. Cárdenas, Tabasco, con una superficie de 96-00-00 Has., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 631.00 Metros con propiedad de GUILLERMO SEVILLA FIGUEROA; AL SUR 497.00 metros con el Ejido el Golpe; AL ESTE 1614.30 Metros con Ejido el Golpe y AL OESTE 1790.00 metros con propiedad de ALBA MARIN TORRUCO Y ABENAMAR TORRUCO, inscrito bajo el número 195 del libro general de entradas a folios del 2701 al 2703 del libro de Duplicados, volumen 31, quedando afectado por dicho contrato el predio número 241 a folio 242 del libro mayor volumen 35 Bis, sirviendo de base entonces la cantidad de \$181,440.00 (CIENTO OCHENTA Y UN MIL CUAUTROCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N) y será postura legal la que cubra las cuatro quintas partes del valor comercial antes citado.-----

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de los Juzgados Civiles y ----

Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.----

TERCERO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA TREINTA DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO.----

CUARTO.- En virtud de que la ubicación del inmueble sujeto a remate se encuentra fuera del lugar donde esta Tribunal ejerce jurisdicción, gírese atento exhorto al Juez Civil en turno de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio de las labores de este Juzgado procedan a ordenar la fijación de los Avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella entidad.

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Lo proveyó manda y firma la ciudadana licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARIA MARIELA RODRIGUEZ CARDENAS, que autoriza y da fe.---

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta ciudad, anúnciese el presente edicto por tres veces dentro del término de nueve días, con anticipación a la fecha señalada; dado a los treinta y uno días del mes de mayo dos mil seis, en esta ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Secretaria Judicial

Lic. María Mariela Rodríguez Cárdenas.

No.- 21287

JUICIO EN LA VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

DEMANDADA:

ASOCIACIÓN HIPOTECARIA MEXICANA,
SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.
EN DONDE SE ENCUENTRE.

QUE EN EL **EXPEDIENTE NUMERO 96/2006**, RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO MANRIQUE DE JESUS BRABATA LEDESMA, APODERADO LEGAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA SEÑORA LESBIA LEDESMA BELTRAN, EN CONTRA DE ASOCIACIÓN HIPOTECARIA MEXICANA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SE DICTARON DOS PROVEIDOS DE FECHAS VEINTIUNO DE FEBRERO Y CUATRO DE MAYO, AMBOS DEL PRESENTE AÑO, QUE COPIADO A LAS LETRAS DICEN:-----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL SEIS.-----

VISTA.- La cuenta secretarial que antecede, se acuerda.-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano MANRIQUE DE JESUS BRABATA LEDESMA, en su carácter de Apoderado Legal para pleitos y Cobranzas de la señora LESBIA LEDESMA BELTRAN, personalidad que acredita en términos de la escritura pública número (4064), de la fecha veintiuno de diciembre de dos mil cinco pasada ante la de del licenciado ALFONSO CASTILLO BOCANEGRA, Titular de la Notaría Pública número (23) de esta Ciudad, y que se le tiene por reconocida para todos los efectos legales a que haya lugar, con su escrito de demanda y documentos anexos que acompaña consistentes en copia certificada de un poder, escritura pública número 12,063 en original solicitud de Copia certificada escritura, con la escritura anexa y certificado de libertad de gravamen y un traslado; promoviendo en la vía ORDINARIA CIVIL DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA, en contra de ASOCIACIÓN HIPOTECARIA MEXICANA", SOCIEDAD ANONIMA

DE CAPITAL VARIABLE, con domicilio en las calles Juárez y Reforma, Colonia Centro, de esta Ciudad, a quien se le reclama el cumplimiento de las siguientes prestaciones:-----

A).- La declaración de estar prescrita la acción hipotecaria que podría derivarse del CONTRATO DE MUTUO CON INTERÉS Y GARANTÍA HIPOTECARIA de fecha primero de junio de mil novecientos setenta y siete; lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 2850 fracción VII y 1159, del Código Civil para el Estado de Tabasco abrogado; así como sus demás prestaciones reclamadas en el inciso B), de su escrito inicial de demanda.-----

SEGUNDO.- Ahora bien es de tomarse en cuenta que la vía es un presupuesto procesal que de conformidad con el numeral 66 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, puede ser estudiada de oficio por el Juzgador, por lo que en mérito de dicha facultad, y con fundamento en los artículos 3236, 3237, 3238 y demás del Código Civil en vigor en relación con los numerales 1, 2, 3, 12, 16, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 571, 572, y demás concordantes del Código Procesal Civil en Vigor, se da entrada a la demanda en la vía Especial Hipotecaria, y no en la vía ordinaria civil intentada, en virtud que lo que el actor pretende a través de éste juicio es que se decreta la prescripción de la acción hipotecaria que podría derivarse del contrato de mutuo con interés y garantía hipotecaria y por ende la cancelación de la hipoteca que existe sobre el bien inmueble señalado en su escrito de demanda, acciones que en términos del artículo 571 del Código de Procedimientos Civiles en vigor deben tramitarse en la vía especial hipotecaria; en consecuencia formese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. Asimismo con las copias simples exhibidas de la demanda y anexos, córrase traslado al demandado, emplazándolo para que dentro del término

de CINCO DÍAS, conteste la demanda, y oponga excepciones apercibido que de no hacer en dicho plazo se pronunciará sentencia definitiva, así también y con apoyo en el numeral 136 del Nuevo Código Procesal Civil en Vigor, requiérasele al demandado, para que señale domicilio y personas en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista fijadas en los tableros de avisos del Juzgado.-----

TERCERO.- Señala el promovente como domicilio para oír, recibir toda clase de citas, notificaciones la avenida Constitución 516, Despacho 202, Colonia Centro de ésta Ciudad y autoriza para tales efectos, así como para recoger cualquier clase de documentos a las Licenciadas EDITH YOLANDA JERÓNIMO OSORIO, LLUVIA DEL CARMEN AVALOS BUENFIL, así como pasante de derecho VICTOR ALFONZO OSORIO GALVEZ y al estudiante de derecho MANUEL DE ATOCHA ARIAS HERNÁNDEZ.-----

CUARTO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas por los promoventes, dígamele que éstas se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL MAESTRO EN DERECHO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LÓPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA GUADALUPE CASTRO VIDAL, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

Auto complementario

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A CUATRO DE MAYO DE DOS MIL SEIS.-----

Visto, La razón secretarial, se acuerda:-----

UNICO.- Téngase por presentado a MANRIQUE DE JESUS BRABATA LEDESMA, apoderado legal de la parte demandada, con su escrito de cuenta, como lo solicita, y tomando en consideración los informes rendidos por las diversas instituciones oficiales, en -----

consecuencia, emplácese al demandado Asociación Hipotecaria Mexicana, Sociedad Anónima de Capital Variable, por medio de EDICTOS en virtud de tener domicilio ignorado; con fundamento en el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, por lo que se ordena la Publicación de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación, haciéndoles saber al demandado que deberá presentarse dentro de un plazo de SESENTA DIAS a partir de la última publicación a recoger las copias de traslado de la demanda, promovida en su contra y documentos anexos, debidamente cotejadas, selladas rubricadas y foliadas, en el entendido que transcurridos el término anterior, cuenta con NUEVE DIAS HABILES para contestar demanda, asimismo, se les requiere para que señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por listas fijadas en los tableros de aviso del Juzgado, con fundamento en el precepto 136 del Ordenamiento legal antes invocado.-----
Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo acordó manda y firma al maestro en derecho JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LÓPEZ, Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial licenciada GUADALUPE CASTRO VIDAL, quien certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES CONSECUTIVAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. GUADALUPE CASTRO VIDAL.

1-2-3

No. 21280

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

Se les hace de su conocimiento que el C. MOCTEZUMA HERNANDEZ OLIVE, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, Juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicándose la causa bajo el número 170/2006, ordenando el Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha seis de marzo del presente año, mismo que copiado a la letra dice:---

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A SEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

VISTOS; Lo de cuenta y se acuerda:---

PRIMERO.- Téngase por presentado al Ciudadano MOCTEZUMA HERNÁNDEZ OLIVE, con su escrito de cuenta y anexos descritos en la razón secretarial; Promoviendo por su propio derecho en la vía de PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión y pleno dominio del predio RUSTICO, ubicado en el poblado Mazateupa perteneciente al Municipio de Nacajuca, Tabasco, de su escrito que se provee con una superficie de 762.63 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE en 29.78 mts y 7.17 mts, con calle la Manga, AL SUR 17.07 mts con LUCAS ISIDRO HERNÁNDEZ, 9098 mts con ENRIQUE ISIDRO DE LA CRUZ Y 9.57 mts con FELIPE LOPEZ HERNANDEZ, AL ESTE: 47.27 mts con JERONIMO ISIDRO PEREZ, AL OESTE 6.12 mts y 5.81 mts con LUCAS ISIDRO HERNANDEZ, 9.73 mts y 11.27 mts con ENRIQUE ISIDRO DE LA CRUZ y 11.87 mts con MARCOS ISIDRO DE LA CRUZ.---

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en vigor, en relación con los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, ordenándose notificar al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco; así como a los colindantes del predio señores LUCAS ISIDRO HERNÁNDEZ, ENRIQUE ISIDRO DE LA CRUZ, FELIPE LOPEZ HERNÁNDEZ, MARCOS ISIDRO DE LA CRUZ, con domicilio en la calle pescadores esquina la Manga del poblado Mazateupa de este municipio de Nacajuca, Tabasco, y JERONIMO ISIDRO PEREZ, con domicilio en la calle la Manga sin número del poblado Mazateupa de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, para que dentro del término de TRES DIAS. HABILES contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga, de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, ó comparezcan a la diligencia testimonial que en su oportunidad se señale.----

TERCERO.- Toda vez que el REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en los Artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento Exhorto por los conductos legales y con las inserciones necesarias, a la Ciudadana Juez Civil de Primera Instancia de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado,-

ordene a quien corresponda proceda a notificar al Funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DIAS hábiles contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificado del presente proveído, señale domicilio y persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibiéndolo que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado.---

CUARTO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 139 párrafo final y 755 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS de TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, así también se ordena fijar AVISOS en los tableros de Avisos del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juez Penal de Primera Instancia, Dirección de Seguridad Pública, Encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; Así mismo deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Delegado Municipal o la Autoridad que corresponda; haciéndole saber al Público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.---

QUINTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, para que informe a este Juzgado si el predio RUSTICO, motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FONDO LEGAL de este Municipio.---

SEXTO.- Hágase saber al promovente que deberá velar por el envío oportuno del Exhorto y oficios ordenados en este auto.---

SEPTIMO.- Téngase al promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones los estrados de este juzgado estrados de este H. Juzgado y siendo que dicha notificación no se encuentra establecida en el Código de procedimientos civiles en vigor, se equipará su homologación a las listas que se fijan en los tableros de este Juzgado, lo anterior de conformidad con el numeral 135 y 137 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, autorizando para tales efectos a los Licenciados JOSÉ MARTINEZ COLORADO, JESÚS TORRES CÁRDENAS, BERTHA JIMÉNEZ MÉNDEZ y/o MERCEDES JOSÉ GUZMAN, en cuanto a la representación común que otorga el promovente, dígamele que no ha lugar toda vez que para que se designe ese carácter se requiere que se le otorgue a más de una persona la misma calidad procesal, y en el presente asunto a los abogados designados no se les otorga ninguna personalidad.-----

OCTAVO.- Respecto a las pruebas ofrecidas por el promovente se reservan para ser acordadas en el momento procesal oportuno.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS, SIGUIENTE A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.---

EXP. NUM.170/2006

LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS.
LIC. MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA
ARMENGOL.

No.- 21279

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. H. CARDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL **EXPEDIENTE NUMERO 00373/2003**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO VICTOR MANUEL ROMERO UREÑA en su carácter Endosatario en Procuración de JOSE GUADALUPE JÁUREGUI PÉREZ, seguido actualmente por el Licenciado SELEDONIO SANDOVAL RODRIGUEZ, en contra de MIGUEL ANGEL PÉREZ MÉNDEZ, EN FECHA TREINTA DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS, SE DICTO UN AUTO QUE TEXTUALMENTE DICE:----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. H. CÁRDENAS, TABASCO. MAYO TREINTA DEL AÑO DOS MIL SEIS.-----

Visto el informe de la razón Secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Con base en el cómputo secretarial que antecede, se tiene por precluido el plazo concedido al ejecutante JOSE GUADALUPE JÁUREGUI PÉREZ, para dar cumplimiento a lo ordenado en el punto cuarto del auto aprobatorio de remate, dictado en autos, en tal virtud y al no hacerlo, se le tiene por perdido el derecho para tal efecto.-----

SEGUNDO.- Ahora bien y toda vez que el ejecutante no dio cumplimiento al punto cuarto del auto aprobatorio de remate de fecha diez de abril del año en curso, dentro del término que se le concedió, se deja sin efecto la adjudicación de los inmuebles que se hizo a favor del ejecutante, para los efectos legales a que haya lugar.-----

TERCERO.- Como lo solicita el Licenciado SELEDONIO SANDOVAL RODRIGUEZ; endosatario en procuración del ciudadano JOSE GUADALUPE JÁUREGUI PÉREZ Y/O J. GUADALUPE JÁUREGUI PÉREZ, ejecutante en el -----

presente juicio y con apoyo en los artículos 433 fracción IV y 434, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente en materia mercantil, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA, y al mejor postor, los siguientes bienes inmuebles: PREDIO URBANO y construcción ubicado en la calle uno lote cinco del poblado C-21 del Plan Chontalpa de éste municipio, constante e una superficie de 1,29.67 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 19.62 metros con la calle número uno; al Sur 21.59 metros con los lotes número 24 y 25, al éste 29.00 metros con el lote número 6 y al Oeste 31.00 metros con 1 lote número 4; inscrito en el Registro Público de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, quedando afectado por dicho contrato el predio número 34140, folio 140 del libro mayor, volumen 135 a nombre de MIGUEL ANGEL PÉREZ MÉNDEZ, al cual se le fijó un valor comercial de \$21,000.00 (VEINTIUN MIL PESOS.)-----

CUARTO.- El segundo inmueble valuado, se trata de un PREDIO URBANO sin construcción ubicado en la calle número ocho, lote número siete del poblado C-21 del Plan Chontalpa de este municipio, constante de una superficie de 2,268.59 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 34.94 metros con dren colector; al Sur 34.38 metros con calle número ocho, al este 65.29 metros con lote número ocho, y al Oeste 65.63 metros con lote número 6. inscrito en el Registro Público de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, quedando afectado por dicho contrato el predio número 34142, folio 142 del libro mayor, volumen 135 a nombre de MIGUEL ANGEL PÉREZ MÉNDEZ, al cual se le fijó un valor comercial de \$63,000.00 (SESENTA Y TRES MIL PESOS

00/100 M.N.), siendo postura la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado al bien inmueble; cantidades que ya fueron aprobadas con anterioridad.--

QUINTO.- En virtud de que el bien que se pretende rematar es inmueble, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editan en el Estado, a lección del ejecutante, fijándose además, avisos en los sitios públicos de mayor concurrencia de ésta Ciudad, así como en el lugar de la ubicación del predio en cuestión, convocando postores, los cuales deberán acudir a la diligencia de remate en el local que ocupa éste Juzgado, a cual tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS, debiendo los licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos comunes a éstos juzgado, una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento del valor del inmueble que sirve de base para el remate, sin cuyo requisitos no serán admitidos.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, JUEZ

SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO, POR ANTE EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANO LICENCIADO REYNER DOMINGUEZ ROMERO, CON QUIEN ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICAS.-----

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS.-----

**EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS DEL
JUZGADO**

SEGUNDO CIVIL

LIC. REYNER DOMINGUEZ ROMERO.

1-2-3

No. 21298

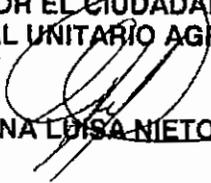
**JUICIO DE CONTROVERSID AGRARIA**

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

**CC. DOMINGA VALENCIA Y AMALIA GARCIA
A DONDE SE ENCUENTRE
SE LE HACE SABER:**

Que en los autos del expediente número 17/2005, relativo al JUICIO DE CONTROVERSID POR SUCESION DE DERECHOS AGRARIOS, promovido por la C. SIMONA GARCIA MORALES, con fecha cinco de junio del dos mil seis, se dictó el acuerdo en el que se ordena notificarle a las CC. DOMINGA VALENCIA Y AMALIA GARCIA, mediante EDICTOS que se publicarán por dos veces dentro del término de un plazo de diez días, en uno de los diarios de mayor circulación en la región, en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, en la Oficinas de la Presidencia Municipal del Centro, Tabasco, y en los Estrados de este propio Tribunal, para que comparezcan a la audiencia de ley que se llevará a cabo a las **DIEZ HORAS DEL DIA CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS**, en las oficinas de este órgano jurisdiccional, sito en calle Rosales número 227, Colonia Centro, de esta ciudad Capital, a deducir lo que a sus derechos convenga en la demanda por sucesión de derecho agrarios promovida por SIMONA GARCIA MORALES, su reconocimiento como sucesora preferente de los derechos agrarios del extinto FRANCISCO GARCIA SANCHEZ y/o FRANCISCO GARCIA B., ejidatario del ejido "JOSE G. ASMITIA", municipio de Centro, Tabasco, requiriéndoles para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, bajo apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por estrados del propio tribunal. Lo anterior con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria. Quedando los autos a la vista en la Secretaría de Acuerdos para que se imponga de los mismos, conforme al numeral 66 del Código Federal de Procedimientos Civiles.-----

**ATENTAMENTE
LA SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA,
EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS
DESIGNADA POR EL CIUDADANO MAGISTRADO
DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DTTO. 29**


LIC. ANA LUISA NIETO PEREZ

L' ALNP/mccg

No. 21300

AVISO NOTARIAL**NOTARIA PUBLICA NUMERO TREINTA Y UNO****DR. JESÚS ANTONIO PIÑA GUTIERREZ**Teléfonos 3- 13466
139467,154546
Fax: 3-157811TITULAR
AV. PASEO TABASCO, No. 910
COL. JESÚS GARCÍA
VILLAHERMOSA, TABASCO.Villahermosa, Tab., a **05 de junio del 2005****"AVISO NOTARIAL"**

Al calce un sello con el Escudo Nacional al Centro, que dice: "República Mexicana-Estados Unidos Mexicanos.- **Dr. JESÚS ANTONIO PIÑA GUTIERREZ**, Notario Público Número Treinta y Uno".- Jesús Antonio Piña Gutiérrez, Notario Público Número Treinta y Uno del Estado de Tabasco, con Adscripción en el Municipio de Centro, y Sede en esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, **HAGO SABER**: Que por Escritura Pública Número **2484 (DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO)**, del Volumen **74 (SETENTA Y CUATRO)**, otorgada ante mí, el día **veintisiete de mayo** del año **dos mil seis**, se radicó para su tramitación Notarial la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **AURORA MANDUJANO MEDINA**. Los Herederos instituidos señores **FELIPE, AURORA ELOISA, OLGA DEL CARMEN, DALIA EXALTACIÓN, Y TERESA DE JESÚS** todos a apellidos **MEDINA MANDUJANO, ACEPTARON LA HERENCIA** y la señora **DALIA EXALTACIÓN MEDINA MANDUJANO ACEPTO** el cargo de **ALBACEA**, que le fué discernido por el Testador, protestó el fiel y legal desempeño del albaceazgo y manifestó que con tal carácter, en cumplimiento de su cometido, procederá a formular el inventario de los bienes relictos".

ATENTAMENTE

DR. JESÚS ANTONIO PIÑA GUTIERREZ
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TREINTA Y UNO

No.- 21278

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 282/993, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Juan M. Santiago Reynaga, Apoderado General para Pleitos Y Cobranzas actos de administración y de dominio de la Institución Bancaria denominada Multibanco Comermex, S.A. antes S.N.C. (seguido actualmente) Licenciado William López Ascencio, Apoderado de Recuperfin Comercial S. de R.L. de C.V., en contra de los Ciudadanos Manuel Ramos Rosaldo, Florentina del C. Fuentes Peña y Miguel Ramos Rosaldo, se dictó un provecto que copiado a la letra dice:----

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MAYO DIECISÉIS DE DOS MIL SEIS.-----

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial se provee:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado WILLIAM LÓPEZ ASCENCIO, apoderado legal de la parte actora, con su escrito de cuenta, como solicita en el mismo y toda vez que a foja setecientos cuarenta y uno vuelta de autos se observa la inscripción del contrato de cesión de derechos, se tiene por válida la inscripción del contrato de cesión de derechos, por lo que se procede a señalar la fecha y hora para la diligencia de remate que solicita.-----

SEGUNDO.- Ahora bien y toda vez que la parte demandada no designó perito valuador dentro del término que para ello se le concedió, en consecuencia, se le tiene por perdido el derecho que tuvo para hacerlo, de conformidad con el numeral 427 fracción II en relación con el artículo 281 fracción I, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, de aplicación supletoria al Código de Comercio aplicable al presente asunto, y se procede al remate del bien inmueble únicamente con el avalúo emitido por el perito designado por la parte actora, todos los efectos legales a que haya lugar.-----

TERCERO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio aplicable al presente asunto, así como los numerales 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al Código de Comercio aplicable al presente asunto, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.----

A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN CONSISTENTE EN CASA HABITACIÓN, ubicado en la calle Álvaro Obregón número 208, colonia Nueva Villahermosa, de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie total de 787.50 M2, y la construcción de 548.00 M2, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: 30.00 M., con el lote 28 propiedad de la señora PETRONA GUTIERREZ; al SUR: 39.50 M., con propiedad del señor JOSÉ JAVIER LAZO; al ESTE: 20.00 M. con lote número 11 propiedad de la señora TARCILA ESPINOZA ; al OESTE: 20.00 M., con la calle Álvaro Obregón, inscrito bajo el número 259 del Libro General de Entradas a folios del 1074 al 1079 del libro de duplicados volumen 106, predio número 54326, folio 176 del libro mayor volumen 212, propiedad del ciudadano MANUEL RAMOS ROSALDO, al cuál se le fijó un valor Comercial de \$2,341,000.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.--

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia

Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

QUINTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS en el Periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando-----

postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **DOCE HORAS EN PUNTO DEL DIA TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL SEIS.**-----

SEXTO.- Se le hace del conocimiento a las parte del presente asunto, que la titular de este juzgado es la licenciada **NORMA LIDIA GUTIÉRREZ GARCÍA.**

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada

NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCÍA, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por ante el segundo Secretario Judicial de Acuerdos ciudadano licenciado **JORGE TORRES FRÍAS,** que autoriza y da fe.-----

Por mandado judicial y para su Publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, por Tres Veces dentro del Término de Nueve Días, Dado a los Nueve días del mes de Junio de Dos Mil Seis, en Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

Secretario Judicial.

Lic. Jorge Torres Frías.

1-2-3

No. 21258

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

En el expediente número 67/2004, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el Licenciado JOSE ALBERTO CASTILLO SUAREZ, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la INSTITUCIÓN DE CREDITO DENOMINADA BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de los Ciudadanos JORGE LUIS OVANDO ORTEGA y MARGARITA CONCEPCIÓN SOSA VILLAR, se dictaron dos proveídos de fecha dos y veinticuatro de mayo de dos mil seis, que copiados a la letra dice:----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOS DE MAYO DE DOS MIL SEIS.----

VISTA.- La razón secretarial, se acuerda:----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado JOSE ALBERTO CASTILLO SUAREZ, apoderado de la parte actora, con su escrito de cuenta, y como lo pide, toda vez que los demandados Jorge Luis Ovando Ortega y Margarita Concepción Sosa Villar, no designaron perito valuador de su parte dentro del término concedido para ello, según cómputo secretarial que antecede, se le tienen por perdido sus derechos que dejaron de ejercitar, por lo que se le tiene por conforme con el avalúo rendido por el perito de la parte actora, esto de conformidad con el artículo 577 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-----

SEGUNDO - Por otra parte, como lo solicita el promovente en su mismo escrito de cuenta, se aprueba para todos efectos legales el avalúo emitido por el Ingeniero JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ, perito valuador en rebeldía de la parte actora, en consecuencia de conformidad con los artículos 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el inmueble que a continuación se describe.-----

Departamento uno dos cero dos (1202), ubicado en el segundo nivel del edificio uno, con una superficie de sesenta y dos metros, veintinueve centímetros

cuadrados, consta de sala-comedor, dos recámaras, un baño, cocina y patio de servicio, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:- AL NORTE, en tres medidas: tres metros, un metro, cinco centímetros, con el área verde que divide el edificio uno y al cajón de estacionamiento de la Avenida Esperanza Iris; y seis metros con cajón de estacionamiento de la Avenida Esperanza Iris; AL SUR, en tres medidas: dos metros, ochenta y cinco centímetros, dos metros cincuenta centímetros y cuatro metros, setenta centímetros todos con el área verde que divide al edificio uno del edificio dos; AL ESTE, en cuatro medidas: sesenta y cinco centímetros, con área verde que divide al edificio uno del edificio dos, cuatro metros, que colinda con la escalera, otra de un metro, cincuenta centímetros, con acceso a escalera, dos metros, con área verde de cajon de estacionamiento de la Avenida Esperanza Iris; y AL OESTE, en tres medidas: tres metros cincuenta centímetros, un metro sesenta y cinco centímetros y tres metros, todos con área verde del Circuito Las Brisas, a dicho departamento le corresponde el cajón de estacionamiento marcado con el número uno dos cero dos, con superficie de doce metros, novecientos veinticinco milímetros cuadrados, dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en dos metros treinta y cinco centímetros, con la Avenida Esperanza Iris; AL SUR, en dos metros treinta y cinco centímetros con cajón de estacionamiento uno uno cero dos; AL ESTE, en cinco metros cincuenta centímetros con cajón de estacionamiento uno tres cero uno, y AL OESTE, en cinco metros cincuenta centímetros con cajón de estacionamiento uno tres cero dos. Inscrito en el registro público de la propiedad y del comercio de esta ciudad, el quince de febrero de mil novecientos ochenta y nueve, bajo el número 1488 del libro general de entradas a folios del 5820 al 5827 del libro de duplicados volumen 113; afectando por dicho acto y contrato el folio 78 del libro de condominios volumen 17; al cual se le asigna un valor comercial de \$263,700.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N) y será postura

legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.---

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de la colonia Atasta de esta ciudad; cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

CUARTO.- A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, por lo que expídanse los edictos y avisos correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA UNO DE JUNIO DE DOS MIL SEIS, lo anterior de conformidad con el numeral 433, del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL MAESTRO EN DERECHO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FELIX, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.---

RAZON.- En veinticuatro de mayo del año dos mil seis, la Primera Secretaria Judicial da cuenta al Juez, con dos oficios número 3011 y 1336 signados por las diversas autoridades respectivas que representan los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, así como un escrito presentado por el licenciado JOSE ALBERTO CASTILLO SUAREZ, recibidos los días veintitrés y veinticuatro del presente mes y año.---

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL, DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA; TABASCO A VEINTICUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

VISTA.- La cuenta secretarial, que antecede se acuerda.---

PRIMERO.- Se tienen por recibidos los oficios de cuenta, signados por diversas autoridades, mediante los cuales informan a este Juzgado que procedieron a dar publicidad a los avisos respectivos, mismos oficios que se agregan a los presentes autos para todos los efectos legales correspondientes.---

SEGUNDO.- Téngase por presentado al licenciado JOSE ALBERTO CASTILLO SUAREZ, Apoderado general para pleitos y cobranzas de la parte actora, con su escrito de cuenta y en atención al mismo se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA CUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda respecto del bien inmueble hipotecado en términos del auto de fecha dos de mayo del año dos mil seis, por lo anterior, expídanse los avisos y edictos correspondientes.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL MAESTRO EN DERECHO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FELIX, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FELIX.**

No. 21257

JUICIO SUMARIO CIVIL REAL HIPOTECARIO**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.**

En el cuadernillo de Sección de Ejecución, deducido del expediente número 777/1996, relativo al Juicio SUMARIO CIVIL EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN REAL HIPOTECARIA, promovido por el Licenciado LENIN MEDINA RUIZ, por su propio derecho, seguido actualmente por el Licenciado JOSÉ ALBERTO CASTILLO SUAREZ, en contra del Ciudadano ELEUTERIO LOPEZ CAMARA, se dictó un proveído de fecha veinticinco de mayo de dos mil seis, que copiados a la letra dice.-----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICINCO DE MAYO DE DOS MIL SEIS.-----

VISTA.- La razón secretarial, se acuerda.---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano ELEUTERIO LOPEZ CAMARA, en el cual viene a objetar en forma extemporánea los dictámenes emitidos por los Ingenieros OSCAR CASTELLANOS RODRÍGUEZ, perito valuador de la parte actora y RAFAEL GUERRA MARTINEZ, Perito Tercero en Discordia, según cómputo secretarial visible a folio cuatrocientos treinta vuelta de autos, mismo que se agrega al presente sin que surta efecto legal alguno.-

SEGUNDO.- Por presentado al Licenciado JOSÉ ALBERTO CASTILLO SUAREZ, abofado patrono de la parte actor,a con su escrito de cuenta, y como lo solicita, este Juzgador aprueba como base para el remate los dictámenes emitidos por los Ingenieros OSCAR CASTELLANOS RODRIGUEZ Y RAFAEL GUERRA MARTINEZ, toda vez que los avalúos emitidos por dichos especialistas tienen el mismo valor comercial del inmueble, para todos los efectos legales correspondientes.-----

TERCERO.- De igual forma, y como lo solicita la parte actora, de conformidad con lo establecido por los Artículos 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado de Tabasco, se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe.---

PREDIO URBANO UBICADO EN LA CALLE SIN NOMBRE, CIUDAD INDUSTRIAL DE ESTA CIUDAD, CAPITAL CON SUPERFICIE DE 4,399.07 (CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE METROS SIETE CENTÍMETROS CUADRADOS), LOCALIZADO AL NORTE: CUARENTA Y CUATRO METROS, CON FIDEICOMISO; AL SUR: CUARENTA Y CUATRO METROS CON LA CALLE SIN NOMBRE; AL ESTE, CIENTO SEIS METROS, SETENTA Y CINCO CENTÍMETROS, CON PROPIEDAD DE FRANCISCO LIZARRAGA NADAL; Y AL OESTE, EN CIENTO SEIS METROS, SETENTA Y CINCO CENTÍMETROS CON PROPIEDAD DE JOSÉ ANTONIO PEDRERO REYES Y JOSAFATH MARTINEZ GUZMAN; AMPARADO DICHO INMUEBLE, POR ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA NUMERO DIECISEIS MIL SETECIENTOS DOS, VOLUMEN CIENTO SESENTA Y TRES, DE FECHA VEINTIDÓS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, AUTORIZADA EN

CARDENAS, TABASCO, POR EL LICENCIADO ROBERTO BISMARCK LIMONCHI PRIEGO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOS DE LA CIUDAD DE CARDENAS, TABASCO, DOCUMENTO QUE FUE INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CARDENAS, TABASCO, DE FECHA TRES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, BAJO EL NÚMERO 6320 (SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE) DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS; AFECTÁNDOSE EL PREDIO NUMERO 75,248 (SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO), FOLIO 48 DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN 292; bien inmueble al que le fue asignado el valor comercial de \$1,611.000.00 (UN MILLON SEISCIENTOS ONCE MIL PESOS 00/100 M.N) y es postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo.---

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de esta Ciudad, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

QUINTO.- Como lo previene el numeral 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de Tabasco, anúnciese en forma legal la venta del citado inmueble publíquese por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el periódico Oficial del Estado y cada uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad; en convocación a postores, fijándose además los avisos respectivos, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA DIEZ DE JULIO DEL DOS MIL SEIS.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL MAESTRO EN DERECHO JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FELIX, QUIEN CERTIFICA Y DA FE

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. CLAUDIA AMINESTAR RORIGUEZ FELIX.**

No.- 21269

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 114/2003, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA LILIA MORENO ECHEVERRIA, CON FECHA CATORCE DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, SE DICTÓ UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: -----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DSTRTO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A CATORCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRES. -----

Visto lo de cuenta; se acuerda: -----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la Ciudadana LILIA MORENO ECHEVERRIA, promoviendo por su propio derecho, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos el despacho Jurídico ubicado en la Avenida Gregorio Méndez número 208, Despacho 2, Segundo Nivel de la Colonia Centro de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco; autorizando para tales efectos a los licenciados FERMÍN CONTRERAS SÁNCHEZ, LEONIT SÁNCHEZ JIMÉNEZ, STALIN LÓPEZ RUIZ y al pasante de Derecho JOSÉ DEL CARMEN CENTENO TORRES, y a la ciudadana ELENA ÁLVAREZ PEREGRINO, indistintamente, asimismo para que tengan acceso al expediente y tomen notas cuantas veces sea necesario; autorización que se le tiene por hecha para todos los fines legales a que haya lugar; designando como ABOGADOS PATRONOS a los tres primeros profesionistas mencionados, para que lo ejerciten conjunta o separadamente; en consecuencia y de conformidad con el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se le tiene por reconocida dicha personalidad en virtud de que los mismos tienen inscrita su cédula profesional en los registros que para tales fines se llevan en este juzgado; promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIA DE -----

INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio rústico ubicado en la Ranchería Plutarco Elías Calles, del Municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie de 548.88 M2, el cual se encuentra localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL SURESTE: En 46.18 metros con SANTIAGO LÓPEZ ROMERO; AL NORESTE: en 11.77 metros con CAMINO VECINAL; AL NOROESTE: En 47.04 metros con JUAN LÓPEZ GÓMEZ; Y AL SUROESTE: En 11.81 metros con LILIA MORENO ECHEVERRIA. -----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1, 2, 15, 24, fracción II, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, en relación con los numerales 877, 878, 879, 885, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 937, 938, 940, 941, 942, 949, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 y 1325 y demás relativos del Código Civil, ambos ordenamientos legales vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. -----

TERCERO.- En consecuencia de lo anterior notifíquese al ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Localidad, así como a los Colindantes precisados en el punto primero de este auto en los domicilios que precisa la promovente en el cuerpo de su escrito que se provee, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES siguientes al de su notificación, manifiesten lo que a su derecho convenga, asimismo fijense los avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad y publíquense los EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, pro TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; cumplido los requisitos de ley, se señalará fecha y hora para la recepción de la información testimonial ofrecida a cargo de los Ciudadanos LILIA HERNÁNDEZ AGUILERA,

GERMÁN DE COSS TOVILLA Y VICENTE
ÁLVAREZ ARENA. -----

CUARTO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 264 y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de Tabasco, se ordena girar atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al en que reciban dicho oficio informe si el predio motivo de la presente diligencia forma parte del fundo legal, o en su caso informe lo conducente a esta solicitud; debiéndose transcribir al referido oficio los datos de identificación de dicho inmueble, apercibidos que en caso de no hacerlo, se le aplicará una de las medidas de apremio que establece el artículo 129 fracción I del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, consistente en una multa de VEINTE DÍAS de salario mínimo vigente, la cual se duplicará en caso de reincidencia. -----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE. ---
Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante el Secretario Judicial Ciudadano Licenciado JOSÉ GUSTAVO GARRIDO ROMERO, que certifica y da fe. -----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE, DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. -----

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JOSÉ GUSTAVO GARRIDO ROMERO**

No.- 21267

INFORMACIÓN DE DOMINIO**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.**

EN EXPEDIENTE NÚMERO 270/2004, SE INICIÓ EN LA VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO RAMAN LÓPEZ PÉREZ POR SU PROPIO DERECHO SE DICTÓ UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE: -----

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A ONCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO. -----

Visto lo de cuenta, se acuerda. -----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano ROMAN LÓPEZ PÉREZ, con su escrito inicial de demanda y anexo que acompaña, promoviendo por su propio derecho, en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, con el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio que tiene sobre el predio rústico ubicado en la Ranchería Plutarco Elías Calles del Municipio del Centro de esta Ciudad, constante de una superficie de 1385.34 (Mil trescientos ochenta y cinco punto treinta y cuatro metros cuadrados) de la cual se realizó una segregación quedando actualmente una superficie de 589.71 M2 (Quinientos ochenta y nueve punto setenta y un metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: 16.00 metros con RAMON LÓPEZ PÉREZ; AL SUROESTE: 16.00 metros con CAMINO PAVIMENTADO, AL SURESTE: 36.90 metros con OSCAR ANTONIO DÍAZ URIBE, AL NOROESTE: 36.87 metros con FERMIN CONTRERAS SÁNCHEZ. -----

SÉGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 710, 711, 712, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, así como los numerales 877, 879, 901 y demás relativos y aplicables del Código Civil en vigor, se da entrada a la solicitud en la vía forma propuesta. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y al Representante Social adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete, así como a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad. -----

TERCERO.- Asimismo notifíquese a los colindantes OSCAR ANTONIO DÍAZ URIBE y a FERMIN CONTRERAS SÁNCHEZ, ambos con domicilio en la Ranchería Plutarco Elías Calles del Municipio del

Centro, Tabasco, y requiere al promovente de cuenta para que exhiba los traslados correspondientes, lo anterior con fundamento en el artículo 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, a fin de que puedan ser notificados del presente procedimiento y haga valer sus derechos que les corresponda en el momento de la diligencia, la cual se efectuará en su oportunidad de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil vigente; expídanse los avisos y edictos correspondientes y fíjense en los lugares públicos de costumbre, publíquese en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, por TRES VECES CONSECUTIVAS y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta. -----

CUARTO.- Se tiene al promovente por señalando como domicilio para recibir citas, notificaciones y documentos, el Despacho ubicado en la Calle Ignacio Zaragoza número 616, despacho 202, segundo piso de la Colonia Centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos así como para recoger toda clase de documentos a los licenciados FERMIN CONTRERAS SÁNCHEZ, STALIN LÓPEZ RUIZ, MARISELA MÉNDEZ CUEBAS Y la pasante de derecho RAÚL PONCE SÁNCHEZ. Y nombrando como Abogado Patrono a los dos primeros de los profesionistas antes mencionados, designación que se le tendrá por hecha siempre y cuando se encuentren debidamente inscrita su cédula profesionales en los Libros de este Juzgado.

Notifíquese personalmente y Cúmplase. -----
LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL, POR Y ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL, LICENCIADA MARÍA NELLY MÉNDEZ DÍAZ, QUE CERTIFICA Y DA FE. ---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR DOS TRES VECES CONSECUTIVAS, DADO A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. -----

LA C. SECRETARÍA JUDICIAL
LIC. MARÍA NELLY MÉNDEZ DÍAZ

No.- 21270

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO TERCERO DE CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

En el expediente número 49/2006, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por el Licenciado VIRGILIO MARTINEZ RIVERA, Apoderado legal para pleitos y cobranzas, actos de administración y actos de dominio de ANDRÉS RODRIGUEZ LEYVA, se dicto un proveído de fecha veinticuatro de enero de dos mil seis, que copiado la letra dice:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VENTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS.---
Visto; la razón secretarial, se acuerda.-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado Virgilio Martínez Rivera, Apoderado legal para pleitos y cobranzas, actos de administración y actos de dominio de Andrés Rodríguez Leyva, a dar contestación a la prevención ordenada en el punto primero del auto de seis enero de dos mil seis y al efecto exhibe copia certificada de la escritura pública 8,839 (ocho mil ochocientos treinta y nueve), en consecuencia se procede a acordar su demanda inicial en los siguientes términos:-----

SEGUNDO.- Téngase por presentado al Licenciado Virgilio Martínez Rivera, Apoderado Legal para pleitos y cobranzas, actos de administración y actos de dominio de Andrés Rodríguez Leyva, personalidad que acredita y se le reconoce para todos los efectos legales en término de la copia debidamente certificada del testimonio de la escritura pública 22,269 veintidós mil doscientos sesenta y nueve, de treinta y dos cinco, pasada ante la fe del licenciado Adán Augusto López Hernández, notario público veintisiete de esta ciudad, con su escrito de cuenta y documentos anexos, promoviendo Procedimientos Judicial No contencioso de Diligencias de Información de Dominio, respecto del predio urbano ubicado en el Kilómetro 11 de la carretera Villahermosa-Macuspana, en el poblado dos montes del municipio de centro de esta ciudad, constantes de una superficie de 834.25 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: en 23.00 m con la carretera Villahermosa_Macuspana; AL SUR: en 23.50 m. con Andador s/n, AL ESTE: en 31.00 m. Con propiedad de Rosa María Sánchez Sánchez y AL OESTE: 40.00 metros con propiedad de Nicolás Gallegos Álvarez.-----

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 del Código Civil así como 710 y 711 del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente,

regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad, con atento oficio.-----

CUARTO.- Asimismo notifíquese a la Ciudadana Agente del Ministerio Público adscrita al Juzgado y a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad para que promuevan lo que a sus representaciones corresponda, así como a los colindantes, Rosa María Sánchez Sánchez, Nicolás Gallegos Álvarez, para los efectos de que concurran al Juicio si tuvieran algún derecho que deducir en el momento de la diligencia que en su oportunidad se desahogará, fijándose AVISOS en los sitios públicos de costumbre más concurridos en esta Ciudad y publíquense EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación de esta Ciudad, por Tres Veces de Tres en Tres Días.-----

QUINTO.- Gírese oficio al síndico del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, para que se sirva a informar a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece al fundo legal de este municipio y si forma parte o no de algún bien propiedad del mismo, adjuntándole para tales efectos copia del escrito de cuenta y documentos anexos.-----

SEXTO.- Se tiene a los promoventes señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos, el ubicado en la calle Ernesto Malda 107 de la colonia Rovirosa de ésta Ciudad, autorizando para tales efectos a los Licenciados Carlos Alberto Córdova Salvador, Jorge Luis Collado Ramírez, Graciela Cevallos Rodríguez, María Eugenia Velázquez Villarreal, Rosalinda Contreras de la O y Sandra Adriana Carvajal Díaz, autorizando que se le tienen por hecha.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----
ASÍ LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL MAESTRO EN DERECHO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LÓPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR ANTE LA LICENCIADA CLAUDIA AMINESTAR RODRIGUEZ FELIX, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. CLAUDIA AMINESTAR RODRIGUEZ FELIX.**

No.- 21268

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 154/2003, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR VICENTE ALVAREZ ARENAS, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

"...JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A CATORCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado el Ciudadano VICENTE ÁLVAREZ ARENAS, con su escrito de cuenta, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, con el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio que tiene sobre el predio rústico Ubicado en la Ranchería Plutarco Elías Calles del Municipio del Centro, Tabasco, constante de una Superficie de 1,007.41 M2 (MIL SIETE PUNTO CUARENTA Y UN METROS CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Suroeste: en 42.28 metros, con Tila del Carmen López Castillo, Al Sureste: 24.00 metros, con Camino Vecinal, Al Noroeste: en 41.67 metros, con Manuela Baeza Vidal, y Al Noroeste: en 24.01 metros, con Vicente Alvarez Arenas.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los Artículos 710,713 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, así como los Artículos 877, 901, 936, 1318 y demás relativos y aplicables del Código Civil en Vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social Adscrita a éste Juzgado, la intervención que en derecho compete, así como a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad, asimismo notifíquese a los colindantes en el domicilio que señala el actor en su escrito la Sra. TILA DEL CARMEN LÓPEZ CASTILLO, Sitio la Ranchería Plutarco Elías Calles del Municipio del Centro, Tabasco, de la Sra. MANUELA BAEZA VIDAL, Sitio en la Ranchería Plutarco Elías Calles del Municipio del Centro, Tabasco, o para que hagan valer lo que a sus derechos corresponda en el momento de la diligencia la cual se efectuará en su oportunidad de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil Vigente.-----

TERCERO.- Dese amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la

ubicación del inmueble, expídanse los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.-----

CUARTO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos, en el Despacho Jurídico Ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Número 208, Despacho 2, Segundo Nivel de la Colonia Centro de ésta Ciudad, y autorizando para tales efectos al Licenciado FERMIN CONTRERAS SÁNCHEZ LEONIT SANCHEZ JIMÉNEZ, STALIN LÓPEZ RUIZ y al Pasante de Derecho JOSE DEL CARMEN CENTENO TORRES y a la C. ELENA ALVAREZ PEREGRINO, Asimismo designa como Abogado patrono a los Licenciados FERMIN CONTRERAS SANCHEZ, LEONIT SANCHEZ JIMENEZ, STALIN LÓPEZ RUIZ, designación que se les tienen por hecha toda vez que su cédula Profesionalista se encuentren inscrita en el Libro de registro que se lleva en éste Juzgado, acorde al diverso 85 del Código Procesal Civil en Vigor Aplicado Supletoriamente ante al de Comercio.-----
Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA MARIA NELLY MENDEZ DIAZ, QUE CERTIFICA Y DA FE..."-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, LOS CUALES SON: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, ANÚNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. DADO A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, EN VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL.
C. MARIA NELLY MÉNDEZ DÍAZ

No. 21275

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 2205/1993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado ERNESTO VENTRE SASTRE seguido actualmente por el Ingeniero FERNANDO SOTO BADILLO, en su carácter de cesionario de derechos litigiosos y de créditos, en contra de HEVA INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., representada por su Administrador único CARLOS FERNANDO HERRERA SANCHEZ Y OTROS, con fecha veintinueve de mayo del año dos mil seis, se dictó un acuerdo que a la letra dice:---

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Como lo solicita el licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ en su escrito de cuenta, y toda vez que de la revisión a los presentes autos se advierte que el avalúo emitido por el Ingeniero RODOLFO CRUZ CASTELLANOS, perito tercero en discordia, no fue objetado por ninguna de las partes, en tal virtud se aprueba el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar, por lo que consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo establecido por los numerales 1410, 1411 y demás relativos al Código de Comercio aplicable, en concordancia con los artículos 543, 544 y 545 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, aplicado supletoriamente al primero de los invocados, ambos vigentes al momento de la presentación de la demanda inicial, se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble embargado en autos propiedad del demandado CARLOS FERNANDO HERRERO SANCHEZ, mismo que a continuación se describe:---

A).- Predio urbano identificado como lote número trece del conjunto habitacional denominado Privada de Girasoles ubicado en el Paseo de las Flores número ciento cuarenta, del Fraccionamiento Granja Jardines de Villahermosa de esta Ciudad, constante de una superficie de 194.40 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes AL NORTE en 16.20 metros con casa número 13-A, AL SUR en 16.20 metros con casa número 11, AL ESTE 12.00 metros con Colegio La Salle, y AL OESTE en 12.00 metros con Privada Los Girasoles, dicho bien se encuentra inscrito en el Registro Público de esta Jurisdicción bajo el número 7,077 del libro general de entradas a folios del 19,906 al 19,913 del libro de duplicados volumen 114, quedando afectado el predio número a folio 19 del libro mayor volumen 30 de condominios, y al cual se le fijó un valor comercial de \$842,000.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL

PESOS 00/100 M.N), y es postura legal para el remate del inmueble respectivo, la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor del avalúo es decir la cantidad de \$561,333.33 (QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N) salvo error aritmético, esto es sólo para postores.---

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, situado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia Atasta de esta Ciudad, una cantidad equivalente al (10%) diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate del bien inmueble respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia.---

TERCERO.- Como lo previene el artículo 1411 de la Ley Mercantil Invocada, anúnciese por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Entidad Federativa, debiéndose fijar los avisos respectivos en los lugares más concurridos de esta ciudad, en el entendido de que el remate tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA CUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE MARTÍN FELIX GARCIA, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL, LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha 29 de mayo de 2006.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. PILAR AMARO TEJERO.**

No.- 21274

JUICIO DE PETICIÓN DE HERENCIA

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. CARMEN VERTIZ VIDAL Y MATEA VERTIZ VIDAL
DONDE SE ENCUENTREN.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1191/2005, RELATIVO AL JUICIO DE PETICIÓN DE HERENCIA PROMOVIDO POR JUAN VERTIZ RUIZ, CON FECHA DIECIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----
JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS.-----

Visto. Lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado el ciudadano JUAN VERTIZ RUIZ, con su escrito de cuenta, por las razones que expone y en virtud de los informes agregados, en autos, que no fue posible la localización de los demandados CARMEN VERTIZ VIDAL y MATEA VERTIZ VIDAL, en consecuencia de lo anterior, con fundamento en el artículo 139 Fracción II del Código procesal civil vigente en el Estado y como lo solicita el promovente procedase a notificar por edictos el presente proveído y el auto de inicio de fecha Nueve de Diciembre del año dos mil cinco, por tres veces de tres en el PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, para los fines de que CARMEN VERTIZ VIDAL y MATEA VERTIZ VIDAL, se enteren de la demanda instaurada en su contra y comparezca ante este Juzgado en un término de cuarenta días a recoger las copias de traslado produzca su contestación, dicho término empezará a correr a partir del día siguiente en que se haga la última publicación y que en caso de comparecer dentro del citado término conforme a lo dispuesto por el numeral 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, en caso de comparecer a éste Juzgado, con las copias simples que acompañan debidamente cotejadas y selladas, notifíqueseles, córrase traslado y emplácese a juicio a los demandados, haciéndoles de su conocimiento que deberán dar contestación a la demanda en un término de nueve días hábiles, dicho término empezara a correr al día siguiente que sean legalmente notificados, por lo que en el momento de dar contestación a la misma, deberán hacerlo refiriéndose a la peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por el actor en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios, por lo que cuando aduzcan hechos incompatibles con los referidos por la actora, se tendrá como negativa de estos últimos. El silencio o las evasivas harán que se tenga por admitidos los hechos sobre los que no se suscitó controversia; en caso de no dar contestación se les tendrá por contestado la demanda en

sentido negativo y se declarará rebelde. Asimismo y con fundamento en el artículo 136 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase a los demandado para que señalen domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, prevenidos que de no hacerlo le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, aún las de carácter personal.-----

SEGUNDO.- En cuanto a lo solicitado por el promovente se remita oficio al Centro de Readaptación social, para que informe la situación jurídica del reo, dígamele que se reserva para su momento procesal oportuno.-----

Notifíquese Por lista. Cúmplase.-----

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA MARIA DEL CARMEN CRUZ TOLENTINO, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de ésta misma fecha de su encabezado.-----Conste.-----

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

VISTO. LO DE CUENTA, SE ACUERDA:-----

PRIMERO.- Por presentado los Ciudadanos JUAN VERTIZ RUIZ, DOLORES VERTIZ RUIZ, MARIA VERTIZ RUIZ, ESTHER VERTIZ RUIZ (FINADA) REPRESENTADA POR SU HIJA DOLORES HERNÁNDEZ VERTIZ Y JOSÉ VERTIZ RUIZ REPRESENTADO POR SU HIJA MARTHA ELENA VERTIZ VALLES, con su escrito de cuenta, y anexos consistentes en: copia certifica de la Junta de Herederos y Nombramiento de albacea, dos copias certificadas de las actas de nacimiento de JUAN VERTIZ RUIZ, DOLORES VERTIZ RUIZ, ACTA DE NACIMIENTO DE MARIA VERTIZ RUIZ, copia certificada del acta de defunción de ESHER VERTIZ RUIZ, dos actas de nacimiento de DOLORES HERNÁNDEZ VERTIZ Y MARTHA ELENA VERTIZ VALLES, solicitud de copia certificada de libertad de gravamen, un oficio original, un oficio de cita única conciliatoria, con los que viene a promover JUICIO ORDINARIO DE PETICIÓN DE HERENCIA, en contra del albacea Ciudadano ENRIQUE VERTIZ VIDAL, y los que resultaron herederos Ciudadanos MATEA Y CARMEN DE APELLIDOS VERTIZ VIDAL, CARLOS ANTONIO VERTIZ MARTINEZ, NATIVIDAD VERTIZ HERNÁNDEZ, MARIA ISaura, ISABEL, PETRONA GUADALUPE, JOSE ANTONIO, JOSE INES, ISRAEL, CARMEN, JESÚS E INOCENTE DE APELLIDO GUZMÁN VERTIZ. Con domicilio para ser

emplazado a juicio, los ciudadanos ENRIQUE VERTIZ VIDAL, EL UBICADO EN LA CALLE LAGUNA DE LAS ILUSIONES NUMERO SEISCIENTOS QUINCE DE LA COLONIA GUADALUPE BORJA DE ESTA CIUDAD.-----

MATEA VERTIZ VIDAL.- EL UBICADO EN LA CALLE REVOLUCIÓN NÚMERO 227 DE LA COLONIA TAMULTE DE LAS BARRANCAS DE ESTA CIUDAD.-----

CARMEN VERTIZ VIDAL.- EN LA CALLE LAGUNA DE LAS ILUSIONES NUMERO SEISCIENTOS QUINCE DE LA COLONIA GUADALUPE BORJA D ESTA CIUDAD.-----

CARLOS ANTONIO VERTIZ MARTINEZ.- EN LA CALLE FLOR DE VERÓNICA NUMERO CIENTO TREINTA Y CUATRO DEL FRACIONAMIENTO RINCONADA LAS GAVIOTAS.-----

NATIVIDAD VERTIZ HERNÁNDEZ EN LA CALLE REVOLUCIÓN NUMERO DOSCIENTOS VEINTIUNO INTERIOR DOS DE LA COLONIA TAMULTE DE LAS BARRANCAS DE ESTA CIUDAD.-----

MARIA ISaura O ISaura GUZMÁN VERTIZ.- CON DOMICILIO CONOCIDO EN LA RANCHERÍA IXTACOMITAN PRIMERA SECCIÓN DE ESTE MUNICIPIO DEL CENTRO.-----

ISABEL GUZMAN VERTIZ, CON DOMICILIO CONOCIDO EN LA RANCHERIA BOQUERON TERCERA SECCIÓN DE ESTE MUNICIPIO.-----

PETRONA GUZMÁN VERTIZ.- CON DOMICILIO CONOCIDO EN LA RANCHERÍA PABLO L. SIDAR DE ESTE MUNICIPIO DEL CENTRO.-----

GUADALUPE GUZMÁN VERTIZ.- CON DOMICILIO CONOCIDO EN LA RANCHERÍA BOQUERON PRIMERA SECCIÓN DE ESTE MUNICIPIO DEL CENTRO.-----

JOSÉ ANTONIO GUZMÁN VERTIZ, JOSÉ INES GUZMÁN VERTIZ, ISRAEL GUZMÁN VERTIZ, CARMEN GUZMÁN VERTIZ Y JESÚS GUZMÁN VERTIZ.- CON DOMICILIO CONOCIDO EN LA RANCHERÍA IXTACOMITAN SEGUNDA SECCIÓN DE ESTE MUNICIPIO.-----

INOCENTE GUZMÁN VERTIZ.- CON DOMICILIO EN LA CALLE IGNACIO COMONFORT NUMERO DOSCIENTOS NUEVE INTERIOR DEPARTAMENTO UNO DE LA COLONIA TAMULTE DE LAS BARRANCAS DE ESTA CIUDAD.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3 1661, 1668, 1675 1676, 1685 y demás aplicables del Código Civil, en concordancia con los numerales 24, 28 fracción IV, 59, 62, 181, 639, 640, 641, 642, 643 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigentes del estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el numero correspondiente y dese aviso de su inicio al tribunal superior de justicia. Y la intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado y al Presentante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.-----

TERCERO.- Conforme a lo dispuesto por el numeral 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, con las copias simples que acompañan debidamente cotejadas y selladas, notifíqueseles, córrase

traslado y emplácese a juicio a los demandados en el domicilio que señalan los promoventes, haciéndoles de su conocimiento que deberán dar contestación a la demanda en un término de nueve días hábiles, dicho término empezará a correr al día siguiente que sean legalmente notificados, por lo que en el momento de dar contestación a la misma, deberán hacerlo refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por el actor en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios, por lo que cuando aduzcan hechos incompatibles con los referidos por la actora, se tendrán como negativa de estos últimos, el silencio o las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscitó controversia; en caso de no dar contestación se les tendrá por contestando la demanda en sentido negativo y se declarará rebelde, con fundamento en el artículo 136 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase a los demandados para que señalen domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, prevenidos que de no hacerlo le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, aun las de carácter personal.-----

CUARTO.- Téngase a la promovente señalando domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones el edificio ubicado en la Avenida 27 de febrero número 2101 de la Colonia Atasta de esta Ciudad, autorizando para tales efectos y recibir documentos a los Licenciados JOSE MIGUEL CERVANTES CALCANEIO, ERNESTO GARCIA LEZAMA.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE-----
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LUCY OSIRIS CERINO MARCIN, JUEZ PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO,
POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA MARIA DEL CARMEN CRUZ TOLENTINO, CERTIFICA Y DA FE.-----

SEGUIDAMENTE SE PUBLICÓ EN LA LISTA DE ACUERDOS DE ESTA MISMA FECHA, QUEDO INSCRITO BAJO EL NÚMERO 01191/2005, DEL LIBRO DE GOBIERNO QUE SE LLEVA EN ESTE JUZGADO Y SE DIO AVISO DE INICIO CON EL NUMERO DE OFICIO 7022.-----

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARIA DEL CARMEN CRUZ TOLENTINO.**

No.- 21272

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 00601/2005, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO OTILIO JIMÉNEZ FLORES, CON FECHA OCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CINCO, SE DICTÓ UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE: JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A OCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CINCO. -----

Visto lo de cuenta; se acuerda:

PRIMERO:- Téngase por presentado al ciudadano OTILIO JIMÉNEZ FLORES, por su propio derecho, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en la avenida Cerrada y Privada de los Ríos (Portón Verde de Metal), casa número 1 de la Colonia Tabasco 2000 de esta Ciudad, autorizando para tales efectos al Licenciado ROBERTO ALFREDO MATUS OCAÑA Y AL PASANTE DE DERECHO MANUEL ALEJANDRO CACHON SILVA, autorización que se les tiene por hechas para todos los fines legales a que haya lugar, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión y pleno dominio del predio urbano ubicado en el sector el Taller, Carretera-Villahermosa, Frontera Kilómetro 7.3 de la Ranchería Medellín y Pigua 3ra. Sección del Municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie total de 132.18 m2, que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 17.00 metros con propiedad de SERGIO JIMÉNEZ FLORES, al sur, 17.07 metros con andador Sector el Taller; al Este, 8.55 metros con propiedad de PILAR JIMÉNEZ GALLEGOS; al Oeste, 7.00, metros con andador Sector el Taller. -----

SEGUNDO:- Con fundamento en los artículos 1, 2, 15, 24, Fracción II, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, en relación con los numerales 877, 878, 879, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 937, 938, 940, 941, 942, 949, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322, y 1325 y demás relativos del Código Civil, ambos ordenamientos legales vigentes en el Estado, se da entrada a la Solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

TERCERO.- En consecuencia de lo anterior notifíquese a la ciudadana Agente del Ministerio Público adscrita a este Juzgado, al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad, así como a los -----

colindantes, para que dentro del término de TRES DÍAS HABLES contados a partir del día siguiente al de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos convenga, asimismo fljense los Avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad y publíquense los EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, cumplidos los requisitos de ley, se señalará fecha y hora para la recepción de la información testimonial ofrecida a cargos de los ciudadanos AGUEDA FLORES GOMEZ, MARQUESA BALLONA TOSCA Y MANUEL JIMENEZ FLORES.-----

CUARTO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 264 y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de Tabasco, se ordena girar atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro, para que informe si el predio motivo de la presente diligencia forma parte o no del fundo legal, o en su caso informe lo conducente a esta solicitud, debiéndose transcribir al referido oficio los datos de identificación de dicho inmueble.---

QUINTO.- Asimismo el actor designa como su Abogado Patrono al Licenciado ROBERTO ALFREDO MATUS OCAÑA, consecuentemente y siendo que dicho profesionista tiene registrada su cédula en el libro respectivo que se lleva en este Juzgado de conformidad con el artículo 85 último párrafo del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le tiene por hecha la misma para todos los efectos legales.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---
LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PEREZ ALONSO, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO ALVARO SANCHEZ GOMEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, PUBLÍQUESE LA PRESENTE SUBASTA POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO.**

No. 21277

DIVORCIO NECESARIO

C. JOSÉ MANUEL OLAN PALACIOS O JOSÉ MANUEL OLAN PALACIO O RUFO MANUEL OLAN PALACIO O RUFFO MANUEL OLAN PALACIOS O MANUEL OLAN PALACIOS.
DOM: DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente número 101/2005, relativo al juicio: ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por: MARIA VICTORIA OJEDA AGUILAR, en contra de: JOSÉ MANUEL OLAN PALACIOS O JOSÉ MANUEL OLAN PALACIO O RUFO MANUEL OLAN PALACIO O RUFFO MANUEL OLAN PALACIOS O MANUEL OLAN PALACIOS, con fecha treinta y uno de marzo del año dos mil seis, se dictó un auto que copiado a la letra dice:---

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILAHHERMOSA, TABASCO, A TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

VISTO.- Lo de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y toda vez que mediante auto de fecha veintidós de marzo del año dos mil seis, se observa que se negó a la parte actora ordenar emplazar por medio de edictos a la parte demandada, en razón de que no se indagó a través de otras dependencias como la Comisión Federal de Electricidad, Teléfonos de México, SAS, algún domicilio del demandado y dada la revisión que se hace a los presentes autos, se advierte que dichas dependencias ya contestaron respecto a si existe algún domicilio particular del demandado JOSÉ MANUEL OLAN PALACIOS O JOSÉ MANUEL OLAN PALACIO O RUFO MANUEL OLAN PALACIO O RUFFO MANUEL OLAN PALACIOS O MANUEL OLAN PALACIOS, por lo que en consecuencia de lo anterior, y de conformidad con el artículo 114 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena regularizar el procedimiento y acuérdese lo que conforme a derecho proceda.-----

SEGUNDO.- Atento al punto que antecede, se tiene a la ciudadana MARIA VICTORIA OJEDA AGUILAR, en su carácter de actora, con su escrito de cuenta y anexo consistente en constancia de domicilio ignorado, con su escrito de cuenta mediante el cual solicita se notifique y emplace al demandado ciudadano JOSE MANUEL OLAN PALACIOS O JOSE MANUEL OLAN PALACIO O RUFO MANUEL OLAN PALACIO O RUFFO MANUEL OLAN PALACIOS O MANUEL OLAN PALACIOS, por medio de edictos, ya que manifiesta que se desconoce el domicilio de la misma, argumentando que esto lo robustece, debido a los oficios que obran en autos en relación a la comisión federal de electricidad y comisión nacional del Agua, ya que al contestar las citadas dependencias manifiestan que no aparece registrado domicilio alguno del citado demandado; en consecuencia y dada la revisión que se hace a los presentes autos, se observa que obran los informes del instituto federal electoral, la comisión federal de electricidad y la comisión nacional de agua, así como también de la constancia de domicilio ignorado expedida

por el delegado municipal de la colonia Andrés Sánchez Magallanes; se advierte que el ciudadano JOSE MANUEL OLAN PALACIOS O JOSÉ MANUEL OLAN PALACIO O RUFO MANUEL OLAN PALACIO O RUFFO MANUEL OLAN PALACIOS O MANUEL OLAN PALACIOS, es de domicilio ignorado; en consecuencia y por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 131 fracción III y 139 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos que deberán publicarse TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el periódico oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta entidad federativa, haciéndole saber a dicha demandada que tiene un término de CUARENTA DIAS hábiles, para que comparezca a este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazada a juicio, mismo que empezará a contar a partir de la última publicación, asimismo, se hace de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para recibir citas y notificaciones en un término de NUEVE DIAS, dicho término empezará a correr al día siguiente al en que sea legalmente notificada, apercibida que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestando en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijadas en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CÚMPLASE.-----

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada CLAUDIA ZAPATA DIAZ, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante el secretario de acuerdos ciudadano Licenciado JOSE OSORIO AMEZQUITA, que certifica y da fe.---

Al calce una firma. Ilegible. Rúbrica. Conste.---

EXPIDO EL PRESENTE PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA A LOS ONCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILAHHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**EL SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. JOSÉ OSORIO AMEZQUITA.**

No. 21283

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO H. CARDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 00547/2001**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JAIME ANTONIO NOTARIO LOPEZ, APODERADO LEGAL DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "DISTRIBUIDORA MACFE, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE JOSE DEL CARMEN CERINO SOBERANO O JOSE DEL CARMEN CERINO SOBERANO, EN FECHA DE VEINTICUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS, SE DICTO UN AUTO QUE TEXTUALMENTE DICE.----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO H. CARDENAS, TABASCO. MAYO VEINTICUATRO DEL AÑO DOS MIL SEIS.----

Visto el informe de la razón secretarial, se acuerda.----

PRIMERO.- Con el primero de los escritos de cuenta, se tiene al Licenciado JAIME ANTONIO NOTARIO LOPEZ, actor del presente Juicio, manifestando su conformidad con el avalúo actualizado del perito tercero en discordia, señalando que por tales motivos no desea designar perito de su parte, manifestación que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.---

SEGUNDO.- Ahora bien y en consideración a lo argumentado por el actor en su escrito de cuenta, respecto a la actualización del avalúo emitido por el perito designado de su parte, es pertinente señalar, que efectivamente los avalúos actualizados emitidos por los peritos de la parte demandada y tercero en discordia, arrojan un valor que supera en un 150% (CIENTO CINCUENTA POR CIENTO) el valor del rendido por el perito del ejecutante, lo cual, lejos de causar gravamen alguno al ejecutado, son los que reportan mayores beneficios en caso de algún

excedente, y por tanto, al tener éstos una diferencia relativamente mínima, y que el promovente manifiesta su conformidad con los mismos, este juzgador considera innecesario requerir al ejecutante para que el perito que designó actualice su avalúo, ya que existe uniformidad en las cantidades que arrojaron los avalúos actualizados.----

TERCERO.- En cuanto al nombramiento de perito que hace el ejecutante, es de decirle que no ha lugar a proveer de conformidad, en razón de que éste ya fue designado con anterioridad y por concluida su participación, ahora bien, respecto a la pérdida de la parte ejecutada para designar perito, dígamele que no ha lugar y que deberá estarse a lo acordado en líneas anteriores.----

CUARTO.- En relación a lo solicitado por el ejecutante en el párrafo segundo del segundo de sus escritos de cuenta, dígamele que se esté a lo acordado en líneas anteriores.---

QUINTO.- Ahora bien y como lo solicita el Licenciado JAIME ANTONIO NOTARIO LOPEZ, parte ejecutante del presente Juicio, en el segundo de los escritos de cuenta, y tomando en consideración que el valor monetario arrojado en el avalúo actualizado por el perito designado en rebeldía del demandado, que es de \$2,583,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N) es el que reporta mayor beneficio al ejecutado, se aprueba el mismo para los efectos legales a que haya lugar.---

SEXTO.- Así mismo y como también lo solicita el ejecutante y en razón de que los acreedores reembargantes que aparecen en el certificado de gravamen del bien inmueble motivo de la presente ejecución, se encuentran debidamente apersonados en autos, con apoyo en los artículos 433 fracción IV y 434, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente en materia mercantil,

sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA, y al mejor postor, el siguiente bien inmueble: PREDIO URBANO, ubicado en la calle Sánchez Magallanes número 417 de esta Ciudad, constante de una superficie de (TRESCIENTOS METROS CUADRADOS) 300.00 m2., con las siguientes medidas y colindancias, al Norte 30.00 mts, (TREINTA METROS) colinda con JUANA GARCIA, al Sur 30.00 (TREINTA METROS), colinda con calle MARIO MORALES, al Este 10.00 Mts, (DIEZ METROS), colinda con ELADIO CASTILLO y al Oeste 10.00 (DIEZ METROS), colinda con calle Sánchez Magallanes, y que se encuentra contenido en el documento público número ocho mil ochocientos treinta y ocho (8838) de fecha dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta y uno, bajo el número 377, del libro general de entradas a folios del 870 al 872, del libro de duplicados volumen 25, quedando afectado el predio 13,167 a folio 11 del libro mayor volumen 48, a nombre de JOSE DEL CARMEN CERINO SOBERANO, al cual se le fija un valor comercial de \$2,583,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N) cantidad que se toma por ser la que más beneficio reporta a favor del ejecutado, en caso de existir un excedente, siendo postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado al bien inmueble en cuestión.--

SEPTIMO.- En virtud de que el bien que se pretende rematar es inmueble, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en el Estado, a elección del ejecutante, fijándose además, avisos en los sitios públicos de mayor concurrencia de esta -----

Ciudad, así como en el lugar de la ubicación del predio en cuestión, convocando postores, los cuales deberán acudir a la diligencia de remate en el local que ocupa este Juzgado, la cual tendrá verificativo el día TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SEIS, A LAS DIEZ HORAS, debiendo los licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos comunes a estos juzgados, una cantidad igual o por lo menos el DIEZ POR CIENTO del valor del inmueble que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.--

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial del Estado; por y ante el Secretario Judicial de Acuerdos Ciudadano Licenciado REYNER DOMÍNGUEZ ROMERO, con quien actúa, que certifica y da fe.---

DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICAS.----

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS:----

**EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS DEL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL.**

LIC. REYNER DOMINGUEZ ROMERO.

No. 21266

JUICIO DE USUCAPIÓN

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO,
VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.

En el expediente número 110/2005, relativo a la vía ORDINARIA CIVIL JUICIO DE USUCAPIÓN, promovido por la ciudadana ALICIA CUPIL JIMÉNEZ, en contra de los ciudadanos JESÚS MARTINEZ MARTINEZ, CARMITA JIMÉNEZ LEIVA Y DIRECTORA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, el cuatro de octubre de dos mil cinco, se dictó un auto que a la letra dice:-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, A CUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL CINCO.---

UNICO. Presente el licenciado FERMIN CONTRERAS SÁNCHEZ, parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, como lo solicita y en virtud de que ya quedó acreditado en autos, con los informes rendidos por las diversas dependencias a las que fue solicitado, de acuerdo a lo ordenado en el auto de inicio, y por las constancias actuariales, que el demandado JESÚS MARTINEZ MARTINEZ, resulta ser de domicilio ignorado, con fundamento en el artículo 139 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, notifíquese el auto inicial y emplácese a dicho demandado por medio de EDICTOS, que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, haciéndole saber al demandado que deberá presentarse a recoger las copias del traslado en un término de CUARENTA DIAS HABILES, contados a partir de la última publicación de los edictos, empezando a correr el término concedido para contestar la demanda que es de NUEVE DIAS, a partir de que comparezcan ante este Juzgado a recoger las copias, o en su defecto a partir del día siguiente al que venza dicho término.---

Así mismo prevéngase al demandado para que al contestar la demanda señale domicilio para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, ya que en caso de no hacerlo las subsecuentes, aun las de carácter personal le surtirán efecto por lista que se fije en los tableros de avisos del Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131 Fracción II y 135 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito judicial del Centro, ante la Secretaría Judicial Licenciada MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES, que certifica y da fe.---

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del 04 de octubre de 2005. Exp. 110/2005. Conste.---

AUTO DE INICIO

VIA ORDINARIA CIVIL JUICIO DE USUCAPIÓN,

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL CINCO.---

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial, se provee:---

PRIMERO.- Téngase por presentada a la ciudadana ALICIA CUPIL JIMÉNEZ, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos de referencia, con los cuales promueve en la vía ORDINARIA CIVIL, JUICIO DE USUCAPIÓN en contra del ciudadano JESÚS MARTINEZ MARTINEZ, CARMITA JIMÉNEZ LEYVA, esta última con domicilio en el Sector la Pasadita sin número de la Ranchería Medellín y Pigua Tercera Sección, de esta ciudad y DIRECTORA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, con domicilio en el Segundo Piso del edificio ubicado en la esquina que forman las calles José N. Roviroso y Nicolás Bravo en el Centro de ésta Ciudad de quienes reclama lo siguiente:---

A.- Que mediante sentencia debidamente ejecutoriada se declare que la promovente de simple poseedora me he convertido en propietaria del predio urbano ubicado en la calle Melchor Ocampo número 1115 de la Colonia Tamulté del Municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie de 53.952 m2 (CINCUENTA Y TRES PUNTO NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE en 8.20 metros con Kinder Carmen Cadena Buendía, AL SUR 8.20 metros, con calle Melchor Ocampo; AL ESTE 8.75 metros, con Terreno Municipal y al OESTE en 8.20 metros con terrenos municipales, con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbre activas y pasivas y todo cuanto de hecho y por derecho le corresponda y se encuentre enclavado dentro del mismo.---

Así mismo como el Inciso B), del escrito inicial de demanda, el cual se tiene por reproducido como si a la letra se insertare.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 16, 139, 203, 211, 212, 213, 214 y demás relativos del Código de procedimientos civiles en vigor en relación con los numerales 877 fracción I, 878, 879, 855, 889, 899, 900, 902, 903, 905, 906, 907, 924, 926, 933, 936, 937, 938, 940, 941, 942, 943, 944, 947, 948, 949, 950, 970 y demás del Código Civil vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

TERCERO.- Con las copias simples exhibidas córrase traslado a los citados demandados emplazándolos para que dentro del término de NUEVE DIAS, produzcan su contestación ante este Juzgado advertidos que de no hacerlo se les tendrá por presuncionalmente confesos de los hechos de la demanda, así mismo requiéraseles para que señalen domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en

esta Ciudad, apercibidos que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se les harán saber por listas fijadas en los tableros de este Juzgado, con fundamento en el artículo 136 del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado.---

CUARTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el actor manifiesta que desconoce el domicilio del demandado JESÚS MARTINEZ MARTINEZ, antes de ordenar que se emplace a éste por medio de edictos siguiendo los lineamientos que para este tipo de emplazamientos establece la ley adjetiva civil, este Tribunal decreta girar los oficios de estilo a las dependencias que así se requieren para efectos de que informen respecto de la ubicación del domicilio del ciudadano JESÚS MARTINEZ MARTINEZ, así mismo para corroborar si efectivamente resulta ser de domicilio ignorado, para los cual se les concede un término de VEINTE DIAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que reciban el oficio a girar, apercibidos que en caso de no hacerlo se harán acreedoras a una MULTA consistente en VEINTE DIAS DE SALARIO MINIMO VIGENTE EN LA ZONA, lo anterior con fundamento en la fracción I del artículo 129 del Código Adjetivo Civil en vigor en el Estado.-----

1.- Comisión Federal de Electricidad, con domicilio ampliamente conocido en la esquina que forman las Calles Pedro C. Colorado y Allende esta Ciudad dirigido al C.P. JORGE LUIS GONZALEZ PEREZ Jefe del Departamento Comercial.----

2.- Dirección General de la Policía Estatal de Caminos.- (lo que antes era Tránsito del Estado), con domicilio conocido en la Avenida 16 de Septiembre esquina con periférico, de ésta Ciudad.-----

3.- Servicio de Agua y Saneamiento del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro.- Coordinadora Ingeniero Cliseria Rodríguez A., con domicilio en la Calle Paseo de la Sierra número 402, Colonia Reforma de esta Ciudad.---

4.- Instituto Federal Electoral.- Calle Belisario Domínguez número 102, Colonia Plutarco Elías Calles (a un costado del Plantel 1, del Código de Bachilleres de Tabasco, del Velódromo de la Ciudad Deportiva).----

5.- Instituto Mexicano del Seguro Social, Delegación del Estado de Tabasco. At'n. Licenciado Elías Palma Ramos, Jefe de Servicios Jurídicos., con domicilio en la Avenida César Sandino número 102, Colonia Primero de Mayo, de esta Ciudad.---

6.- Instituto Electoral de Participación Ciudadana, Con domicilio en la Calle Castillo casi esquina con la Calle Cuauhtemoc, Centro de esta Ciudad.-----

7.- H. Ayuntamiento Constitucional del Centro.- Con domicilio en el Palacio Municipal. Tabasco 2000, de ésta Ciudad.---

8.- Teléfonos de México, S.A. de C.V. (TELMEX), con domicilio conocido en la avenida Coronel Gregorio Méndez Magaña de esta ciudad.---

QUINTO.- Con fundamento en el artículo 184 y 209 fracción III, del Código Procesal Civil en vigor, y 1295 fracción X del Código Civil, vigente en el Estado, gírese atento oficio a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, para que ordene a quien corresponda haga la inscripción preventiva de la presente demanda, debiendo agregar al oficio a girar, copias de la demanda y anexos, así como del presente proveído haciéndole de su conocimiento que el predio motivo de la

litis, se encuentra ubicado en: en la calle Melchor Ocampo número 1115 de la Colonia Tamulte del Municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie de 53.952 m2 (CINCUENTA Y TRES PUNTO NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE en 8.20 metros con Kinder Carmen Cadena Buendía; AL SUR 8.20 metros con calle Melchor Ocampo; AL ESTE 8.75 metros con Terreno Municipal y al OESTE en 8.20 metros con Terrenos Municipales, con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres y pasivas. Este queda sujeto a litigio, y por ende, no se inscriba en él ningún gravamen, acto jurídico o contrato de traslado de domicilio que lo pueda afectar.---

SEXTO.- En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente dígaselo que se reservan las mismas para ser proveídas en cuanto se abra periodo de ofrecimiento probatorio de la litis.-----

SEPTIMO.- Por otra parte requiérase a la parte actora para que dentro del término de TRES DIAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que le sea notificado el presente auto de inicio, exhiba los traslados que se requieren para llevar a cabo el emplazamiento de los demandados ya que únicamente exhibido un traslado y los demandados resulta ser tres.---

OCTAVO.- Señala como domicilio el promovente para los efectos de oír citas y notificaciones, en la Calle Juan de la Barrera número 149, de la Colonia Centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados FERMIN CONTRERAS SANCHEZ, STALIN LOPEZ RUIZ, MARISELA MENDEZ CUEVAS, así como al pasante de Derecho MARWIN MENDEZ CUEVAS, indistintamente, designando como sus abogados patronos a los tres primeros de los mencionados y tomando en cuenta que de la revisión de las listas y libro de registro de cédulas profesionales que se lleva en este juzgado, se advierte que se encuentran debidamente inscritas las cédulas profesionales de los designados, atento al número 84 y 85 de la Ley Adjetiva Civil se les reconoce la personalidad de abogados patrono para todos los efectos legales a los que haya lugar.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, por ante la Secretaría Judicial Licenciada MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES que certifica y da fe.----

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES.**

No. 21276

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO
DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.

"EDICTO"**A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadana HARLE RODRÍGUEZ HERNANDEZ, promovió en la Vía de Procedimiento Judiciales no Contencioso Diligencia de INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, ante este Juzgado Civil de Primera Instancia del Décimo Noveno Distrito Judicial de Macuspana, Tabasco, en donde se radico bajo el expediente Civil número 226/2005, ordenando el Juez su publicación por EDICTO, en TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayo circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con la finalidad de justificar la propiedad del predio Rústico PREDIO rustico constante de una superficie de 00-03-21 Has. (CERO HECTARIAS, TRES CENTIARIAS VEINTIUN ARIAS) o sea TRESCIENTOS VEINTIUN METRO CUADRADO, ubicado en la Colonia LINDA VISTA (antes Ranchería San Francisco) del lado Oeste de la Villa Benito Juárez de este Municipio, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 30.00 MTS., con CESAR AUGUSTO MARTINEZ CAÑAS. AL SUR 30.00 MTS, CON MAXIMILIANO CORNELIO AL ESTE 10.60 MTS. CON ANASTASIO CRUZ JERÓNIMO, Y AL OESTE 10.80 MTS. CON CAMINO VECINAL, COMO LO DEMUESTRA RESPECTIVAMENTE EN EL PLANO. Por lo que se hace un llamado a las personas que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en un término de VEINTE DIAS, contado a partir de la fecha publicación.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, por TRS VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESETNE EDICTO ALOS CUATRO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.-

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCIÓN.
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS DEL JUZGADO .

LIC. JUANA DE LA CRUZ OLAN.

No. 21254

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

"AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL:"

En el expediente número 374/2006, relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO PONCIANO MIXC ZAMUDIO O PONCIANO MIX ZAMUDIO, promovido por MIGUEL PAZ MIX, con fecha veinticuatro de mayo del año dos mil seis, se dictó un proveído que copiado a la letra dice.-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, MACUSPANA, TABASCO, A VEINTICUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

Visto lo de cuenta se acuerda:---

PRIMERO.- Téngase por presentado al ciudadano MIGUEL PAZ MIX, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene dentro del término conferido, a dar cumplimiento a la prevención número 51/2006, exhibiendo copia certificada del acta de defunción número 561, de la extinta CARMEN MIX ALEJO, y traslado de la denuncia, en consecuencia, provéase lo que en derecho proceda.----

SEGUNDO.- Se tiene por presentado al ciudadano MIGUEL PAZ MIX, quien comparece como presunto heredero por estirpe, de la sucesión testamentaria a bienes del extinto PONCIANO MIXC ZAMUDIO, o PONCIANO MIX ZAMUDIO, con su escrito y anexos, consistentes en: copia certificada de acta de defunción número 196 a nombre del extinto PONCIANO MIXC ZAMUDIO, expedida por el Oficial 01 del Registro Civil de esta ciudad; copia certificada del acta de nacimiento número 1544, a nombre de MIGUEL PAZ MIX, expedida por el Oficial 01 del Registro Civil de esta ciudad; copia certificada de contrato de compraventa, signada a los veintiún días del mes de abril del año actual, por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco; Plano de un predio rústico ubicado en la Ranchería Allende alto del municipio de Macuspana, Tabasco, a nombre de PONCIANO MIX ZAMUDIO; Copia simple de contrato de apertura de crédito en cuenta corriente,

celebrado entre el BANCO DE CREDITO RURAL DEL GOLFO, S.N.C PONCIANO MIX ZAMUDIO y MIGUEL PAZ MIX, copia certificada del acta de defunción número 561, de la extinta CARMEN MIX ALEJO y, copias simples que acompaña, con las que viene a promover JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO, a bienes del extinto PONCIANO MIXC ZAMUDIO o PONCIANO MIX ZAMUDIO, quien según constancia certificada de defunción, falleció el día veintiocho de agosto de mil novecientos noventa y uno, en la calle Niños Héroe número 13, esquina Leon Alejo Torres, Macuspana, Tabasco, a causa de: INFARTO AGUDO DE MIOCARDIO, ATROESCLEROSIS GENERALIZADA, INSUFICIENCIA CARDIACA AGUDA, ASMA BRONQUIAL AGUDA SENCTUD.-

TERCERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1340, 1341, 1342, 1349, 1350, 1351, 1385, 1584 y 1585 y demás relativos del Código Civil, 18, 24, Fracción IV, 28 Fracción VI, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 625, 626, 632, 633, 635 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se le da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el Libro De Gobierno bajo el número que le corresponda, comuníquese su inicio a la Superioridad y hágase del conocimiento al Fiscal Adscrita de esta radicación.-----

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 640 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento oficio al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Jalapa, Tabasco, así como al Director de la Propiedad y del Comercio, Encargado del Archivo de Notarías del Estado de Tabasco, para que se sirvan INFORMAR si en aquellas dependencias, existe testamento otorgado por el de Cujus PONCIANO MICX ZAMUDIO o PONCIANO MIX ZAMUDIO.-----

QUINTO.- Como lo solicita el ocursoante, esta autoridad tiene a bien, con fundamento en los artículos 636 y 641 con relación a los artículos 130, 131 fracción III, 132, 133, 139 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, hacerle saber de la presente denuncia a quienes tengan algún interés en la presente denuncia, por medios de EDICTOS por TRES VECES,

DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, y otro periódico de los de mayor circulación de los que se editan en la capital del Estado, para los fines de que se enteren de la denuncia, y comparezcan ante este Juzgado dentro del término de CUARENTA DIAS HABILES siguientes a la última publicación a conocer la radicación del Juicio y haga valer sus derechos, asimismo deberá señalar domicilio y persona física para oír citas y notificaciones en esta ciudad, pues en caso contrario, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por lista que se fijen en los tableros de aviso del Juzgado de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Asimismo, se ordena fijar avlso en la puerta del juzgado, lo anterior de conformidad con el segundo párrafo del artículo 636 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.----

SEXTO.- Se reserva de señalar fecha y hora para la junta que establece el artículo 640 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, atendiendo al punto que antecede.----

SÉPTIMO.- Asimismo, téngasele al presunto heredero por señalando provisionalmente como bienes que a su muerte dejó el autor de la sucesión, el siguiente: predio rústico, ubicado en la Ranchería Allende alto, municipio de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 42-79-50 HAS., localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al norte 316.00 metros, con zona del Río Puxcatán; al sur, 229.00 metros con zona del Arroyo Manatinero; al este, 1,580.00 metros con terrenos de la finca la Soledad; y al oeste, 1,620.00 metros con terreros de Reyes Alejo; Lo anterior en términos del artículo 628 fracción I del Cuerpo de Leyes antes mencionado.-----

OCTAVO.- Finalmente, téngasele al denunciante, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, así como autorizando para tales efectos, en términos del acuerdo de fecha once de mayo del año dos mil seis.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ANGELICA SEVERIANO HERNÁNDEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADO ORBELIN RAMÍREZ JUÁREZ, CON QUIEN, ACTUA CERTIFICA Y DA FE.-----

EXP. 374/2006

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces de tres en tres días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los seis días del mes de junio del año dos mil seis.-----

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO.**

No. 21259

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
 JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.
 DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

"AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL".

QUE EN **EXPEDIENTE NÚMERO 320/2005**, RELATIVO EN LA VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR JUANA DEL CARMEN, MANUEL ANTONIO Y CARMEN DE APELLIDOS MARIN CORNELIO, QUE CON FECHA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL CINCO, SE DICTÓ UN ACUERDO, QUE DICE: -----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO. -----

VISTA. La cuenta secretarial se acuerda: -----

PRIMERO. Se tiene por presentados a los ciudadanos JUANA DEL CARMEN Y MANUEL ANTONIO MARIN CORNELIO, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene dentro del término que se le concedió a exhibir constancia expedida por el Catastro Municipal y un plano expedido por el ingeniero CRUZ DE LA CRUZ HERNÁNDEZ, misma que se agregan a los presentes autos para que surtan sus efectos legales correspondientes. Así mismo se ordena darle tramite al escrito inicial presentado por los promoventes, en los términos siguientes. -----

SEGUNDO.- Como se encuentra ordenado en línea que antecede, se tiene por presentado a los ciudadanos JUANA DEL CARMEN, MANUEL ANTONIO Y CARMEN de apellidos MARIN CORNELIO, con su escrito de demanda y documentos anexos, así como el escrito que presentaron al momento de dar contestación a la prevención y anexos consistentes en: original de un plano de predio urbano; copia certificada de la escritura número mil trece, de fecha diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco, pasada ante la fe del licenciado Merlín Narváez Suárez Notario Público número dos de esta ciudad, expedida por el licenciado AGUSTÍN MAYO CRUZ, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco; original de una escritura privada de traspaso de derecho de posesión en donación, de fecha trece de mayo del año dos mil uno, celebrado entre ANTONIO MARIN MADRIGAL (donante) y JUANA DEL CARMEN, MANUEL ANTONIO, CARMEN de apellidos MARIN CORNELIO (donatarios); copia fotostática de: una declaración de traspaso de dominio: de una hoja de

manifestación; original de una notificación catastral; copia fotostática de una constancia de derechos de posesión; original de un oficio signado por el Licenciado AGUSTÍN MAYO CRUZ, registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco; original de una constancia expedida por JOSÉ MARÍA ALVAREZ FERRER, subdirector de Catastro Municipal; original del recibo oficial número C 17858, expedido por la tesorería Municipal; original de una constancia de fecha veintiuno de abril del año dos mil cuatro, expedida por el Licenciado AGUSTÍN MAYO CRUZ, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco; y copias simples que acompaña; con los que vienen a promover EN LA VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO respecto a una demasía con una superficie de 59.89 (CINCUENTA Y NUEVE METROS CON OCHENTA Y NUEVE CENTÍMETROS) cuadrados, encontrándose dentro de las siguientes medidas y colindancias: al NORTE 8.55 metros con propiedad de la señora MARÍA DEL CARMEN DÍAZ GALVEZ, AL SUR 8.55 metros con Calle Vicente Guerrero, AL ESTE 7.00 metros con propiedad de JUANA DEL CARMEN, MANUEL ANTONIO, ANTONIO Y CARMEN MARIN CORNELIO, y al OESTE 7.00 metros con Avenida Carlos Pellicer Cámara de la Colonia Centro de esta Ciudad; por lo que con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1320, 1321 y 1322 del Código Civil Vigente, y 28 fracción VIII, 710, 717, 755, 759 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se admite y se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno correspondiente, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado. -----

SEGUNDO. Al respecto dése amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los diarios de mayor circulación de los que se editan en la capital del Estado, mismos que se editan en los lugares Públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, lo anterior es con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este Juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la ley adjetiva Civil vigente fjense los avisos en los

lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los Periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de FRANCISCA MIRELLA MARTÍNEZ, ENRIQUE PRIEGO MARIN Y DALIA PRIEGO MARIN, así como también para el desahogo de las documentales exhibidas, mismas que fueron ofrecidas por la parte actora. -----

TERCERO.- Por conducto del Actuario Judicial Adscrito al Juzgado notifíquese a la colindante MARÍA DEL CARMEN DÍAZ GALVEZ, en su domicilio en la Avenida Carlos Pellicer Cámara sin número de la colonia Centro, de esta Ciudad; lo anterior es con el fin de que presente documentos o títulos de su posesión. De igual manera, hágasele saber al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si lo tuviere. Asimismo, requiérasele para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados al día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros del Juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la Materia. -----

CUARTO.- Apareciendo que el registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene intervención en esta diligencia y que tiene su domicilio en la ciudad de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez Mixto de Primera Instancia de aquella Ciudad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al Funcionario antes mencionado. -----

QUINTO.- Dése al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, con domicilio en la planta baja de esta Casa de Justicia. -----

SEXTO.- Consecuentemente y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al

Licenciado JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR, Presidente Municipal de esta Ciudad y a la Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este Juzgado si la "... demasía con una superficie de 59.89 (CINCUENTA Y NUEVE METROS CON OCHENTA Y NUEVE CENTÍMETROS) cuadrados, encontrándose dentro de las siguientes medidas y colindancias: al NORTE 8.55 metros con propiedad de la señora MARÍA DEL CARMEN DÍAZ GALVEZ, AL SUR 8.55 metros con Calle Vicente Guerrero, AL ESTE 7.00 metros con propiedad de JUANA DEL CARMEN, MANUEL ANTONIO, ANTONIO Y CARMEN MARÍN CORNELIO, y al OESTE 7.00 metros con Avenida Carlos Pellicer Cámara de la Colonia Centro de esta Ciudad; ...". pertenece o no al fundo legal o a la nación, respectivamente. -----

SEXTO. Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE. --- ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CLAUDIA ZAPATA DÍAZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA, SECRETARIO JUDICIAL, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Por mandato Judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro Periódico de los de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los seis días del mes de junio del año dos mil cinco. -----

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO
LIC. MARÍA SUSANA CRUZ FERIA**

No.- 21256

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL, DE H. CÁRDENAS, TABASCO.****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente civil número 601/2004, relativo al JUICIO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR JAIME ROSIQUE PRIEGO, CONCEPCIÓN DEL RÍO GONZALEZ Y CLAUDIA DEL CARMEN ROSIQUE DEL RÍO, CON FECHA PRIMERO DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, SE DICTÓ UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE: -----

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO, PRIMERO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO. -----

VISTO.- El contenido de la Razón secretarial, se acuerda: -----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano JAIME ROSIQUE PRIEGO, CONCEPCIÓN DEL RÍO GONZALEZ Y CLAUDINA DEL CARMEN ROSIQUE DEL RÍO con su escrito de cuenta y anexos, consistentes en: una constancia de no propiedad de fecha veintitrés de enero del año en curso, una constancia expedida por la secretaria de FINANZAS SUB-DIRECCIÓN de Catastro de fecha veintisiete de enero del año en curso, un plano a nombre de CLAUDINA DEL CARMEN ROSIQUE DEL RÍO, una copia simple de la escritura pública número 22,603, copia simple de la credencial de elector de la persona que presenta la demanda y se le tiene promoviendo en la vía especial no contenciosa DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DA-PERPETUAM, a efecto de acreditar la posesión y pleno dominio que dice tener respecto al predio rústico ubicado en el interior de la carretera de la CHONTALPA Cárdenas Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 2,760.53 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes, al NORTE 32.85 metros con LUIS HERNÁNDEZ ROSIQUE al SUR: 57.57 metros con los señores MARÍA ESTHER VALENZUELA PERNAS Y FELIPE DE JESÚS GASPAS DIVES AL ESTE: en tres medidas 50.70 metros 14.00 metros y 24.31 metros con Misioneras de la Caridad "Madre Teresa de Calcuta" y al OESTE EN 79.80 metros con CLAUDINA DEL CARMEN ROSIQUE DEL RÍO. -----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 710, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, 877 al 891, y 900, 901, 902, 903, 907, 924, 936, 949, 1320 y demás aplicables del Código Civil Vigente en el Estado

de Tabasco, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente regístrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la Superioridad y la Intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado.

TERCERO.- Así mismo gírese atento oficio al Presidente Municipal de esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para efectos de que informe si predio rústico constante de una superficie de 2,760.53 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes, al NORTE 32.85 metros con LUIS HERNÁNDEZ ROSIQUE AL SUR: 57.57 metros con los señores MARÍA ESTHER VALENZUELA PERNAS Y FELIPE DE JESÚS GASPAS DIVES AL ESTE: en tres medidas 50.70 metros 14.00 metros y 24.31 metros con Misioneras de la Caridad "MADRE TERESA DE CALCUTA" Y AL OESTE EN 79.80 metros con CLAUDINA DEL CARMEN ROSIQUE DEL RÍO pertenece o no al fondo legal del Municipio. -

CUARTO.- De igual forma gírese atento oficio al Ciudadano Director General del Patrimonio del inmueble Federal con domicilio en salvador Novo número 8, Barrio Santa Catarina, Delegación Coyoacán, Código Postal 04010 de la Ciudad de México, Distrito Federal, para que si las labores de su cargo lo permiten, informe a este Juzgado, si el predio rústico constante de una superficie 2,760.53 de NORTE 32.85 metros con LUIS HERNÁNDEZ ROSIQUE AL SUR: 57.57 metros con los señores MARÍA ESTHER VALENZUELA PERNAS Y FELIPE DE JESÚS GASPAS DIVES AL ESTE: en tres medidas 50.70 metros 14.00 metros y 24.31 metros con Misioneras de la Caridad "MADRE TERESA DE CALCUTA" Y AL OESTE EN 79.80 metros con CLAUDINA DEL CARMEN ROSIQUE DEL RÍO es propiedad de la nación. -----

QUINTO.- Publíquese este proveído, por tres veces, de tres en tres días consecutivos en el Periódico Oficial del Estado; fíjense los avisos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, y en el de la ubicación de predio materia de este Juicio, haciéndole saber al Público en general que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer a este Juzgado, a hacerlo valer en un término de quince días a partir de la última publicación que se exhiba. -----

SEXTO.- Se tiene a los promoventes señalando como domicilio de los colindantes para su debida notificación; por el lado NORTE: el señor LUIS

HERNÁNDEZ ROSIQUE con domicilio en la Plaza Juárez número 125 centro de esta ciudad; SUR: los señores MARÍA ESTHER VALENZUELA PERNAS Y FELIPE DE JESÚS GASPAR DÍVÉS con domicilio en la calle castaño número 209 Fraccionamiento los Reyes Loma Alta de esta ciudad por el lado ESTE; quién legalmente las represente a las MISIONERAS DE LA CARIDAD "MADRE TERESA DE CALCUTA" con domicilio en periférico Carlos Molina sin número y bien conocido en esta ciudad y por el lado OESTE; RESULTA SER DE LA PROMOVENTE. -----

SÉPTIMO.- Por otra parte se tiene como domicilio del REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ÉSTA CIUDAD, para su debida notificación el ubicado en la esquina que forman las calles de Venustiano Carranza y Guadalupe Victoria de esta ciudad, para efecto de que manifieste lo que a sus derechos convenga esto de conformidad con el artículo 755 Fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor. -----

OCTAVO.- Téngase como domicilio de los promoventes para oír y recibir citas y notificaciones el despacho Jurídico ubicado en la calle Ignacio Zaragoza número 535-A de esta ciudad y autorizando para recibirlas a los licenciados LAURENCIO GAMAS BERCERRA, MANASES DE LA CRUZ MÉNDEZ, VÍCTOR VALENCIA PULIDO, MARTÍN CLÉBER DÍAZ Y ERIC JOSÉ FRANK QUIROGA MONTEJO designando desde este momento como abogado

patrono en los presentes autos al primero de los mencionados de conformidad con el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, designación que surte sus efectos toda vez que tiene inscrita su cédula profesional en el Libro de Registro de este Juzgado. -----

Notifíquese personalmente y cúmplase. -----
Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada MARÍA DEL CARMEN VALENCIA PÉREZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial de H. Cárdenas, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada CHRISTEL PÉREZ HERNÁNDEZ con quien legalmente actúa, certifica y da fe. -----

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN EL ESTADO, A CINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

ATENTAMENTE.
LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. CHRISTEL PÉREZ HERNÁNDEZ

No. 21253

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA PARAISO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 00278/2006**, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR ANTONIO RODRÍGUEZ RAMON, CON FECHA VEINTINUEVE DE MARZO DEL DOS MIL SEIS, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

Diligencias de información Ad-perpetuam

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, MÉXICO. MARZO VEINTINUEVE DEL DOS MIL SEIS.-----

Visto lo de cuenta se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado a ANTONIO RODRÍGUEZ RAMÓN, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, consistentes en: un plano de un predio, una certificación expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, copia simple de una solicitud dirigida al subdirector del Catastro y una constancia expedida por el Subdirector de Catastro de esta Ciudad, con los que viene a promover DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM, tendientes a acreditar la posesión que según expresa, viene ejerciendo sobre el predio ubicado en la calle Melchor Ocampo sin número de esta Ciudad, constante de una superficie de 61.11 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 12.08 metros con Antonio Rodríguez Ramón; al Sur 11.50 metros con Antonio Rodríguez Ramón, al Este 6.05 metros con Luz María Torres Palomera y Socios y al Oeste 4.37 metros con la calle Melchor Ocampo.-----

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 877, 878, 880, 885, 889, 890, 900, 901, 905, 906 y relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28, fracción III, 710, 711, 712, 713, 714, 755 y demás aplicables del Código de Procedimientos

Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado.-----

TERCERO.- Hágase del conocimiento del Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado y del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, de las pretensiones del promovente, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que se les notifique este proveído, hagan valer lo que a sus intereses convenga.-----

CUARTO.- Advirtiéndose que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio se ubica fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los numerales 143 y 144 del Código adjetivo civil en vigor, gírese exhorto al Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y cooperación con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda se le notifique el presente proveído y lo requiera para que dentro del plazo que se le conceda para hacer valer lo que a su interés convenga y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, éstas les surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, en términos del numeral 136 de la Ley Adjetiva Civil invocada.-----

QUINTO.- Gírese oficio al Ciudadano Presidente Municipal de esta Ciudad, acompañándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al en que reciba el oficio respectivo, informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fondo legal de ese H. Ayuntamiento.-----

SEXTO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 139 fracción III y 755 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación Estatal, tales como "Avance", "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades", a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fijense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: el mercado público, central camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agencia del Ministerio Público, Juzgado Penal, Juzgado de Paz, Receptoría de Rentas y H. Ayuntamiento Constitucional; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quine días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice y hecho que sea, recibase el testimonio de los ciudadanos MARIANO ROMERO CASTILLO, HIGINIO ALEJANDRO OLIVE Y JUAN JOSE VENTURA ZAMUDIO.----

SÉPTIMO.- Téngase al promovente designando como abogado patrono al licenciado ABRAHAM AVALOS RICARDEZ, en término de los artículos 84 y 85 del Código Procesal Civil en vigor, por lo que, estando registrada en este Juzgado su cédula profesional, se le reconoce en autos dicha personalidad.----

OCTAVO.- La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones y documentos, la casa marcada con el número 220 de la calle Leandro Valle de esta ciudad, autorizando para tales efectos al licenciado ABRAHAM AVALOS RICARDEZ, sirviendo de apoyo los numerales 136 y 138 de la Ley Adjetiva Civil invocada.-----

NOVENO. Se requiere al promovente para que dentro del término de TRES DIAS HABILES, contados a partir del día siguiente al de la notificación del presente proveído, señale los domicilios de los colindantes del lado este del predio motivo de este procedimiento, para estar en condiciones de hacerles saber la radicación del presente asunto.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO TRINIDAD GONZALEZ SÁNCHEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL CIUDADANO ANTONIO MARTINEZ NARANJO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL ASI COMO UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL SEIS.---- DOY FE.---

**EL SECRETARIO JUDICIAL
C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO.**

No. 21251

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA PARAISO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 00370/2004**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LICENCIADO FREDDY ALBERTO ANGULO SEGURA, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE LA C. ENEIDA RAMÍREZ JUNCO, EN CONTRA DE MANUEL ANTONIO RODRÍGUEZ PÉREZ CON FECHA DIECINUEVE DE MAYO DEL DOS MIL SEIS, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, MÉXICO. DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL SEIS.---

VISTOS: El escrito de cuenta, se acuerda:---

Primero.- Se tiene por recibido el oficio de cuenta que remite el Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, Tabasco, con el que devuelve debidamente diligenciado el exhorto número 45/2006; en tal virtud, agréguese a los presentes autos para que surta sus efectos legales procedentes.-----

Segundo.- Se tiene por presentado al actor del presente juicio licenciado FREDDY ALBERTO ANGULO SEGURA con su escrito de cuenta y como lo solicita, con fundamento en el artículo 427 fracción II del Código Procesal Civil en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, se aprueba el avalúo de la parte alícuota que corresponde al demandado MANUEL ANTONIO RODRÍGUEZ PÉREZ, del inmueble embargado en el presente juicio, rendido por los peritos de ambas partes, por ser coincidentes en cuanto al valor comercial que le fue asignado.-----

Tercero.- Asimismo, a petición del actor y con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio; 433, 434, 435 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria en materia mercantil, se ordena sacar a remate en primera almoneda y pública subasta, el cincuenta por ciento (50%) del inmueble embargado en el presente juicio, consistente en el predio urbano y construcción ubicado en la esquina que forman el Boulevard Manuel Antonio Zurita y calle sin nombre de este Municipio de Paraiso, Tabasco, constante de una superficie total de 1,185.25 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 37.50 metros y 26.58 metros con calle sin nombre; al sur 32.99 metros y 32.33 metros con herederos de Jesús Arias Cadena; al Este 26.30 metros con Claudia Romero Sánchez y al Oeste 13.72 metros y 11.16 metros con Boulevard Manuel Antonio Zurita y solar dos, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, bajo el número 17644, a folio 185, volumen 68, a nombre de MANUEL ANTONIO RODRÍGUEZ PÉREZ; valuado en la cantidad de \$746,312.50 (SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS

MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS 50/100 M.N) en la inteligencia que se saca a remate la parte alícuota que corresponde al demandado, consistente en el cincuenta por ciento del predio descrito, cuyo valor pericial asciende a la cantidad de \$373,156.25 (TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS CON VEINTICINCO CÉNTAVOS MONEDA NACIONAL) y será postura legal la que cubra cuando menos el monto del valor pericial asignado.---

Cuarto.- En consecuencia, convóquese postores por medio de edictos que se ordenan publicar por tres veces dentro de nueve días, en el periódico Oficial del Estado del Estado y en otro de los de mayor circulación estatal, tales como "Avance", "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades", a elección del actor, y fijense los avisos respectivos en el local de este Juzgado y en los lugares públicos más concurridos de esta localidad; haciéndose saber a los que deseen intervenir en la subasta que para tener Intervención en la misma, deberán depositar previamente ante este Juzgado o ante el Departamento de Consignaciones y Pagos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento en efectivo del valor del inmueble que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos; señalándose para que tenga lugar la diligencia de remate en primera almoneda, las diez horas del día once de Julio del dos mil seis, misma que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado, ubicado en la calle Gregorio Méndez número cuatrocientos ocho, zona centro de esta Ciudad de Paraiso, Tabasco. Expídanse los edictos y avisos respectivos para su publicación.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE,----
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO TRINIDAD GONZALEZ SÁNCHEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, MÉXICO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL CIUDADANO ANTONIO MARTINEZ NARANJO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL ASI COMO UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO AL PRIMER DÍA DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL SEIS.--- DOY FE.---

EL SECRETARIO JUDICIAL
C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO.

No. 21242

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente número 654/1997, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los licenciados Rosa Edilia Quevedo Ramos, Lorena Rodríguez Juárez y otros, seguido actualmente por los licenciados RAFAEL DOMÍNGUEZ AVALOS, CONCEPCIÓN FRÍAS RAMÍREZ, JUAN CARLOS FALCON LOPEZ, ERNESTO DÍAZ MORALES, CELCILIO HERNÁNDEZ CERINO, GILBERTO ARTURO MENDOZA ROSADO Y RICARDO GONZALEZ REYES, en contra de la EMPRESA INGENIERIA Y MANTENIMIENTOS OPERATIVOS, A TRAVES DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA Y EL ARQUITECTO JULIAN PUENTES CORDOVA, el quince de mayo del año actual, se dictó un auto que a la letra se lee:-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. QUINCE DE MAYO DE DOS MIL SEIS.----

Visto en autos el contenido de la razón secretarial, se provee.

PRIMERO.- Recibido el oficio número 1392, signado por el licenciado FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ CORTES, Juez Primero Civil de Primera Instancia de Comalcalco, Tabasco, con el cual remite el exhorto número 60/2006, debidamente diligenciado, deducido de los presentes autos, mismo que se agrega al expediente en que se actúa para que surta sus efectos legales a que haya lugar.----

SEGUNDO.- Así mismo y dado que por diligencia del veintisiete de abril de dos mil seis, se reservó de proveer en relación a lo solicitado por el ejecutante, respecto del remate en segunda almoneda, se provee dicha petición en los siguientes términos.---

De conformidad con los artículos 1410, 1411 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio que rige el crédito motivo de la litis, 427 párrafo segundo, 433 y 434 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil vigente en el Estado de aplicación supletoria a aquél, sáquese a pública subasta en

SEGUNDA ALMONEDA, y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles:

PREDIO URBANO.- Ubicado en la Calle Zaragoza número 303, de la Ciudad de Comalcalco, Tabasco.----
Constante de una superficie de 92.02 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 10.75 metros, y 00.52 metros con Julián Puesto; AL SUR.- 11.37 metros con Vicente Padrón C; AL ESTE.- 04.33 metros y 04.00 metros con Federico Leal M; AL OESTE 08.33 metros con Calle Zaragoza; inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, el doce de julio de mil novecientos ochenta y cinco a folios del 1939 al 1943, del libro de duplicados volumen 69, afectándose el predio 25963, folio 208 del libro general de entradas volumen 108, a nombre de JULIAN PUENTE CORDOVA.---

Asignándosele a dicho predio un valor comercial de \$504,200.00 (QUINIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS CON 00/100 M.N) con la rebaja del diez por ciento de la tasación, es decir la cantidad de \$453,780.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N) y como postura legal, la que cubra el monto del valor fijado al bien inmueble embargado sujeto a remate, que es el que resulta con la rebaja de la tasación.---

PREDIO SUB URBANO.- Ubicado en la esquina que forman las calles Adolfo López Mateos y Samuel Córdova, del Poblado Chichicapa, del Municipio de Comalcalco, Tabasco.----

Constante de una superficie de 995.302 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 23.50 metros con Everth de Dios; AL SUR.- 25.50 metros con la Calle Adolfo López Mateos; AL ESTE.- 40.50 metros con LUIS BAUTISTA LOPEZ, AL ESTE 45.00 metros con Calle Samuel Córdova; inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, el veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y tres a folios del 116 al 118, del libro de duplicados, volumen 67, afectándose el predio 21128, folio 119 del libro general de entradas volumen 89, a nombre de JULIAN PUENTE CORDOVA.----

Asignándosele a dicho predio un valor comercial de \$230,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS CON 00/100 M.N) con la rebaja del diez por ciento de la tasación, es decir la cantidad de \$207,000.00 (DOSCIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 M.N) y como postura legal, la que cubra el monto del valor fijado al bien inmueble embargado sujeto a remate, que es el que resulta con la rebaja de la tasación. PREDIO SUB URBANO.- ubicado en el Camino a Carranza, sin número, pueblo de Chichicapa, perteneciente al Municipio de Comalcalco, Tabasco.

Constante de una superficie de 1096.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE.- 14.00 metros con Camino Vecinal, AL SUROESTE.- 14.00 metros con Jesús de la Cruz; AL SURESTE.- 78.20 metros con Santana Sánchez Izquierdo; AL NOROESTE 78.90 metros con Modesta Pérez Martínez; inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, el cinco de abril de mil novecientos ochenta y cuatro a folios del 562 al 564, del libro de duplicados, volumen 68, afectándose el predio 20271, folio 09 de libro general de entradas volumen 86, a nombre de JULIAN PUENTE CORDOVA.----

Asignándosele a dicho predio un valor comercial de \$1'092,600.00 (UN MILLON NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS CON 00/100 M.N) con la rebaja del diez por ciento de la tasación, es decir la cantidad de \$983,340.00 (NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N) y como postura legal, la que cubra el monto del valor fijado al bien inmueble embargado sujeto a remate, que es el que resulta con la rebaja de la tasación.----

TERCERO.- Con fundamento en el numeral 1410, 1411, del Código de Comercio, en relación con el 433 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, de aplicación supletoria a la materia mercantil a fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta, por TRES VECES DURANTE NUEVE DIAS, por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre y más concurridos de esta Ciudad; en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de éste Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL

VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL SEIS, deberán los licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Tabasco, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.--

CUARTO.- Toda vez que el bien inmueble sujeto a remate se encuentra ubicado fuera del territorio donde ejerce jurisdicción este juzgado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio aplicable así como del numeral 433 fracción V, del Código Procesal Civil en vigor, de aplicación supletoria a aquél, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil Competente de la ciudad de Comalcalco, Tabasco, para efectos de que se sirva ordenar a quien corresponda, que se fijen los edictos y avisos correspondientes, en la puerta del juzgado, así como en las oficinas fiscales, respecto del remate ordenado en el presente auto, debiéndose anexar al exhorto, las inserciones que sean necesarias para su tramitación.-- En este caso se amplía el plazo para la publicación de los edictos por DOS DIAS MAS, en razón de la distancia de la ubicación del inmueble sujeto a ejecución.----

NOTIFIQUESE POR PERSONALMENTE Y CUMPLASE.--

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Cuarto de lo Civil de primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES que certifica y da fe.--

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DURANTE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRÉS DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES**

No. 21235

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

A LOS INTERESADOS:

No.

EN EL EXHORTO SIN NÚMERO, DERIVADO DEL EXPEDIENTE NÚMERO 601/01, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA EXTINTA PRIEGO PÉREZ CARMEN MARIA, DENUNCIADO POR RAÚL ERNESTO PRIEGO PÉREZ, ORIGINADO EN EL JUZGADO OCTAVO DE LO FAMILIAR DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, RECEPCIONADO EN EL JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE ESTA CIUDAD; CON FECHAS OCHO DE MARZO Y DOS DE FEBRERO DEL DOS MIL SEIS, SE DICTARON DOS RESOLUCIONES POR EL JUEZ EXHORTANTE, QUE COPIADAS A LA LETRA DICEN:-----

ACUERDO DE FECHA 08 DE MARZO DEL 2006.

... A SUS AUTOS EL ESCRITO DE CUENTA DE ELSA LOURDES PRIEGO PÉREZ, HACIENDO LAS MANIFESTACIONES QUE INDICA Y EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO AL ACUERDO DICTADO EL DOS DE FEBRERO ULTIMO, LIBRESE EXHORTO AL C. JUEZ COMPETENTE DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO, PARA QUE EN AUXILIO DE LAS LABORES DE ESTE JUZGADO, ORDENE A SU VEZ A QUIEN CORRESPONDA, SE PROCEDA A PUBLICAR LOS EDICTOS DE MERITO EN LOS TERMINOS DECRETADOS EN EL PROVEIDO DE REFERENCIA, YA SEA EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN O EN LA GACETA PUBLICA DEL ESTADO, DEBIÉNDOSE ANEXAR A DICHO EXHORTO POR DUPLICADO LOS EDICTOS SUPRACITADOS, FACULTÁNDOSE AL HOMOLOGO JUZGADOR CON PLENITUD DE JURISDICCIÓN PARA ACORDAR LAS PROMOCIONES QUE SEAN NECESARIAS, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ANTERIOR. POR OTRA PARTE SE TIENE POR AUTORIZADA LA PERSONA QUE MENCIONA PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, DOCUMENTOS Y VALORES, AÚN LOS DE CARÁCTER PERSONAL, EN TERMINOS DEL PÁRRAFO SÉPTIMO DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, SIN PERJUICIO DE LOS ANTERIORMENTE DESIGNADOS EN AUTOS.-----

ACUERDO DE FECHA 02 DE FEBRERO DEL 2006.

... A SU EXPEDIENTE EL ESCRITO DE CUENTA, POR DESAHOGADA LA VISTA ORDENADA AL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A ESTE JUZGADO, CON CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS PARA SU DEBIDA CUMPLIMENTACION Y COMO LO SOLICITA PROCEDASE A DAR CUMPLIMIENTO A LOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 807 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, Y ELABÓRESE LOS EDICTOS ANUNCIANDO LA MUERTE SIN TESTAR DE LA DE *cujus*, LOS NOMBRES Y GRADO DE PARENTESCO DE LOS PROMOVENTES Y LLAMANDO A JUICIO A LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON IGUAL O MEJOR DERECHO A RECLAMAR LA HERENCIA DENTRO DEL TERMINO DE CUARENTA DÍAS A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL ULTIMO EDICTO, DEBIÉNDOSE FIJAR LOS AVISOS EN LOS SITIOS PÚBLICOS DEL LUGAR DEL JUICIO, EN LOS LUGARES DE SU FALLECIMIENTO, ORIGEN DEL FINADO Y EN EL DIARIO DE MÉXICO, POR DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DÍAS.-----

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL VEINTE DE ABRIL DEL DOS MIL SEIS, EN VILLAHERMOSA TABASCO, MISMO QUE DEBERAN FIJARSE LOS AVISOS EN LOS SITIOS PÚBLICOS, YA SEA EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN O EN LA GACETA PUBLICA DEL ESTADO, POR DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DÍAS.



LA SECRETARÍA JUDICIAL

LIC. MARIA LUISA DE LA CRUZ VELÁZQUEZ.

No.- 21285

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMONOVENO
DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO

EDICTO

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente civil número 378/2004, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los licenciados Anibal Pedredo Loaiza, Delmar Arce Cortés y Pasante de Derecho Ricardo Roberto Villanueva Avila, Endosatarios en Procuración del C. Tito Libio Potenciano Muloz, en contra de Edison Muñoz Winzing, Munos Cornelio Bernardo, mismo que con fecha veintiséis de mayo del año dos mil seis, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMONOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA TABASCO, A VEINTISEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS.

—VISTOS.- El contenido de la cuenta secretarial, se provee:

---PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado Delmar Arce Cortés, Endosatario en Procuración del Señor TITO LIBIO PÓTENCIANO MUÑOZ, parte ejecutante en el presente juicio, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en copias fotostáticas del DECRETO de fecha seis de agosto del año de mil novecientos noventa y dos, expedido por el ciudadano Licenciado Carlos Salinas de Gortari, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos y como peticiona el ejecutante y efectivamente no existe limitación alguna que prohíba expresamente que no pueda efectuarse embargo, ni mucho menos que no deban sacarse a remate los inmuebles afectados por el decreto presidencial, sino que solamente señala que el propietario o poseedor están obligados a la Conservación y Cuidado del Area que conforme a dicho decreto se encuentran afectadas total o parcialmente la propiedad, ya que se le dio vista a la Secretaría Desarrollo Social y Protección del Medio Ambiente (SEDESPA) y no manifestó nada. En consecuencia de lo anterior y como lo peticiona dicho letrado. De conformidad con el numeral 1055 fracción VIII del Código de Comercio en vigor, se regulariza el procedimiento y se deja sin efecto el decreto de fecha veintiséis de abril de los corrientes y se pronuncia el presente auto; como lo solicita el ejecutante de cuenta, sáquese a remate en subasta pública en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los bienes inmuebles embargados, sólo con la condición que el nuevo adquirente tendrá CONOCIMIENTO y estará OBLIGADO a la CONSERVACION Y CUIDADO del área de

reserva de la biosfera, de la zona conocida como pantanos de Centla con la obligación al fedatario público que en su oportunidad realice la escrituración de adjudicación por bienes por remate, de que conserva la afectación de la declaratoria por decreto presidencial y en virtud de que obran a fojas de la ciento setenta y nueve a la ciento ochenta y cinco de autos el avalúo rendido por el Ingeniero RAFAEL GUERRA MARTINEZ, Perito Valuador designado por la parte demandada en el presente juicio, mismo avalúo que se aprueba y se toma como base para fincar el remate de la tasación del valor de los inmuebles que le fijó el Perito Valuador nombrado por la parte demandada, se sacará a remate el bien, por la cantidad de \$156,300.00 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), el primer predio, \$69,000.00 (SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), el segundo predio en efecto y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio en vigor, en concordancia con los numerales 432, 433, 435, 548 y 549 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, por tales razones se difiere la audiencia de remate señalada para las ocho horas con treinta minutos del día trece de junio del año dos mil seis, señalándose nuevamente las OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SIETE DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga lugar la diligencia de Remate en Primera Almoneda en este recinto judicial, respecto de los predios que a continuación se mencionan: PRIMER PREDIO.- Rústico denominado EL GUSANO, ubicado en la Ranchería La Pitahaya del Municipio de Macuspana, Tabasco, con superficie de 30-00-00 hectáreas (TREINTA HECTAREAS) con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE Y AL ESTE.- Con terrenos del comprador EDISON MUÑOZ WINZING.- Al Sur.- Con propiedad de PATRICIO MUÑOZ OCAÑA, al Oeste con el Ejido Lázaro Cárdenas, inscrito bajo el número 130 del Libro de Entradas a folios del 181 al 183 del Libro de Extractos, sección primera volumen 43, quedando afecto por dicho contrato el predio número 18,022 dieciocho mil veintidós, al folio siete, del Libro mayor volumen 76, a nombre de EDISON MUÑOZ WINZING.- SEGUNDO PREDIO.- Rústico denominado EL RECUERDO, ubicado en la Ranchería Bitzal del Municipio de Macuspana, Tabasco con superficie de 67-95-98.5 hectáreas (SESENTA Y SIETE HECTAREAS, NOVENTA Y CINCO AREAS, NOVENTA Y OCHO CENTIAREAS Y CINCO FRACCIONES), con las siguientes

medidas y colindancias: AL NORTE 722 metros con propiedad de Petrona García Viuda de M., al SURESTE 1,600 metros con propiedad de Gaspar y Angel Trinidad.-AL OESTE 82.00 metros con propiedad de Gaspar Trinidad y Arroyo Bitzal.- AL SUROESTE 362.00 metros con propiedad de José Luis Trinidad, inscrito bajo el número 413 del Libro General de Entradas a folios 499 al 5012 del Libro de Duplicados Volumen 46, quedando afectado por dicho contrato el predio número 13552 a folio 181 del Libro Mayor Volumen 57 a nombre de Edison Muñoz Winzing, cuyo valor comercial considerado por el perito valuador signado por la parte demandada siendo postura legal para el primer predio por la cantidad de \$156,300.88 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) \$69,000.00 (SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100), el segundo predio al efecto deberá convocarse POSTORES anunciando la subasta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se editen en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, de igual forma fijense avisos en los lugares públicos de costumbre de esta ciudad y en la ubicación de los predios sujetos a este remate, de conformidad con el numeral 1411 del Código de Comercio aplicable al caso.

-----SEGUNDO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Secretaría Civil de este Juzgado ubicado en la calle 15, manzana 10, casa 7 de la Colonia Ampliación Obrera de Ciudad PEMEX, Macuspana, Tabasco, una cantidad

equivalente al diez por ciento de la cantidad base para el remate y que es la cantidad de \$22,530.00 (VEINTIDOS MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.) sin cuyo requisito no serán admitidos como postores.---

---NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

---ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO AGUSTIN SANCHEZ FRIAS, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA JUANA DE LA CRUZ OLAN QUE CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.---

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS

LICDA. JUANA DE A CRUZ OLAN

No. 20854

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO****A QUIEN CORRESPONDA:**

SE LE COMUNICA QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 00499/2005 RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR AMADEO MARTÍNEZ PEREGRINO, CON FECHA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, SE DICTÓ UN AUTO QUE DICE:----- JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, A VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CINCO. -----

VISTO.- La razón secretarial, se acuerda. -----

PRIMERO. Téngase por presentado el Ciudadano AMADEO MARTÍNEZ PEREGRINO, con su escrito de cuenta, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, en el despacho Jurídico ubicado en la Plaza Hidalgo número 33 altos de esta ciudad y autorizando para tales efectos a los Licenciados JUAN CARLOS RAMOS DOMÍNGUEZ Y FIDEL RAUL ALAMILLA ZENTELLA, así como también a la pasante de derecho ANGELA CRISTELL GONZALEZ OCAÑA, autorización que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar, por medio del cual viene a promover por su propio derecho PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, con la finalidad de acreditar el predio rústico ubicado en el Poblado Boquiapa de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco con una superficie total de 1,110.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE : EN 20.00 metros con MARCELINO LÓPEZ MORALES y 35 metros con MANUEL RUIZ, al SUR: 56.00 metros con CRISTOBAL LÓPEZ MORALES; al ESTE: en 22.00 metros con camino vecinal y al OESTE: 18.00 metros con MANUEL RUIZ VERA. -----

SEGUNDO. De conformidad con los artículos 1, 2, 24 fracción II, 755 y 1320 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, 870, 901, 1319, 1320 y demás relativos del Código Civil en Vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO. Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito al Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los colindantes MARCELINO LOPEZ MORALES, MANUEL RUIZ, CRISTOBAL LOPEZ MORALES y MANUEL RUIZ VERA, con domicilio ampliamente conocido en la misma Ranchería Boquiapa

de este municipio a un costado del predio en cuestión, para que dentro del término de TRES DIAS HABILES, ---

que computará la Secretaría contados al día siguiente en que sean notificados del presente proveído manifiesten lo que a sus derechos convengan. De igual manera se les hace saber que deberán señalar domicilio en el Centro de esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado.-----

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS, contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el actuario adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.---

QUINTO.- Gírese oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la brevedad posible informe a este Juzgado si el predio en mención pertenece o no al fundo legal de este municipio.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----
Lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada NORMA ALICIA CRUZ OLAN, Juez civil de primera instancia, asistida de la segunda secretaria judicial licenciada MARTHA GUADALUPE VILLANUEVA JIMENEZ, con quien actúa, certifica y da fe.-----

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDÓ EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN ESTA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIÉNDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN.--

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. ESAU COLORADO VAZQUEZ.**

INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 21264	Convocatoria: 002 Licitación Pública Nacional. 56055002-002-06. Dirección General de Administración	1
No.- 21284	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 376/2004.....	2
No.- 21290	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00385/2006.....	5
No.- 21289	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 263/2000.....	7
No.- 21286	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 82/2003.....	9
No.- 21281	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 524/2005.....	11
No.- 21291	JUICIO HIPOTECARIO EXP. 02/2002.....	12
No.- 21288	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 641/2005.....	14
No.- 21292	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 539/2004.....	15
No.- 21287	JUICIO EN LA VIA ESPECIAL HIPOTECARIA EXP.96/2006.....	16
No.- 21280	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 170/2006.....	18
No.- 21279	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00373/2003.....	20
No.- 21298	JUICIO DE CONTROVERSI AGRARIA EXP. 17/2005.....	22
No.- 21300	AVISO NOTARIAL C. Aurora Mandujano Medina.....	23
No.- 21278	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 282/993.....	24
No.- 21258	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 67/2004.....	26
No.- 21257	JUICIO SUMARIO CIVIL REAL HIPOTECARIO EXP. 777/1996.....	28
No.- 21269	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 114/2003.....	29
No.- 21267	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 270/2004.....	31
No.- 21270	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 49/2006.....	32
No.- 21268	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 154/2003.....	33
No.- 21275	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 2205/1993.....	34
No.- 21274	JUICIO DE PETICIÓN DE HERENCIA EXP. 1191/2005.....	35
No.- 21272	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00601/2005.....	37
No.- 21277	DIVORCIO NECESARIO EXP. 101/2005.....	38
No.- 21283	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00547/2001.....	39
No.- 21266	JUICIO DE USUCAPIÓN EXP. 110/2005.....	41
No.- 21276	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 226/2005.....	43
No.- 21254	JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXP. 374/2006.....	44
No.- 21259	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 320/2005.....	46
No.- 21256	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 501/2004.....	48
No.- 21253	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 00278/2006.....	50
No.- 21251	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00370/2004.....	52
No.- 21242	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 654/1997.....	53
No.- 21235	JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXP. 601/01.....	55
No.- 21285	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 378/2004.....	56
No.- 20854	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 00499/2005.....	58
	INDICE.....	59
	ESCUDO.....	60



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.